



Historia de la Ley N° 20.609

Establece medidas contra la discriminación

Nota Explicativa

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| 3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados | 3 |
| 3.4. Discusión en Sala | 3 |

3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

3.4. Discusión en Sala

Fecha 04 de abril, 2012. Diario de Sesión en Sesión 10. Legislatura 360. Discusión única. Se rechazan modificaciones.

NORMAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. Tercer trámite constitucional.

El señor RECONDO (Vicepresidente).- Corresponde conocer las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece medidas contra la discriminación.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Cristián Monckeberg.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 3815-07, sesión 107ª, en 10 de noviembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Documentos de la Cuenta N° 6, de este Boletín de Sesiones.

El señor RECONDO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor MONCKEBERG (don Cristián).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia paso a informar las enmiendas del Senado al proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación. Hago presente a la Sala que el artículo 119 del Reglamento establece expresamente que se podrá requerir el acuerdo de la Sala para enviar a Comisión los proyectos devueltos por el Senado en tercer trámite constitucional, y que el informe de la Comisión deberá pronunciarse sobre el alcance de las modificaciones introducidas por la Cámara Alta.

De acuerdo con el texto aprobado por el Senado, la iniciativa tiene por objeto fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho, toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.

Las principales observaciones formuladas por algunos diputados a las modificaciones introducidas por la Cámara Alta apuntaron a los siguientes aspectos.

En primer lugar, se cuestionó la restricción de esta iniciativa a la sola acción judicial, sin considerar la realización de políticas públicas orientadas a prevenir y eliminar toda forma de discriminación.

En segundo lugar, y en el mismo sentido, algunos diputados cuestionaron la eliminación del artículo 2° aprobado por la Cámara de Diputados, que establecía el deber del Estado de elaborar políticas y arbitrar las acciones necesarias para garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el pleno ejercicio de sus derechos. Dicha norma también facultaba al Estado para establecer distinciones o tratamientos diferenciados o preferenciales a favor de determinadas personas o grupos de personas, las que deberán tener siempre el carácter de temporales.

En tercer lugar, respecto del artículo 2° propuesto por el Senado, se formularon los siguientes reparos: se estimó que el ejemplo introducido en el inciso segundo de este artículo resulta inútil y ofensivo, toda vez que supone que la orientación sexual puede obrar como un elemento de elusión de responsabilidad penal por la comisión de delitos sexuales, lo que resulta humillante, dado que equipara o relaciona la homosexualidad con acciones aberrantes, como aquellas que atentan contra la indemnidad sexual de los menores.

Respecto del inciso tercero del mismo artículo, algunos señores diputados cuestionaron que se consagre en una ley simple la superioridad de otros derechos fundamentales por sobre el de igualdad y no discriminación. Asimismo, hubo quienes compartieron el contenido del inciso, con excepción de la introducción del vocablo "siempre", pues su inclusión implica establecer una presunción de derecho. Por el contrario, otros señores diputados se manifestaron partidarios de la norma, precisamente porque permite resguardar los derechos del ciudadano común

Discusión en Sala

que puede verse enfrentado a acusaciones infundadas de discriminación.

En relación con la regulación de la acción especial de no discriminación arbitraria introducida por el Senado, se efectuaron, entre otros, los siguientes comentarios:

Algunos señores diputados criticaron la propuesta del Senado, porque significaba el establecimiento de un mecanismo judicial de segunda categoría para proteger a las personas de actos discriminatorios, pues se entrega la competencia a un juez ordinario, subestimando la importancia del derecho que se pretende resguardar, lo que resalta aún más si se considera que la Cámara estimaba que el tribunal competente para conocerla en primera instancia era la corte de apelaciones, tal como sucede con el recurso de protección.

Se cuestionaron las causales de inadmisibilidad de la acción establecidas en el artículo 6°, letras b) y c). La primera, porque frente a un caso determinado, algunas normas pueden ser discriminatorias, y, la segunda, por la considerable variación que experimenta la jurisprudencia de los tribunales.

Asimismo, algunos señores diputados manifestaron reparos frente al artículo 4° introducido por el Senado, por cuanto restringe a quienes pueden ser legitimados activos para interponer la acción, en circunstancias de que la Cámara establecía una suerte de acción popular que permitía a cualquier persona ejercer la acción frente al juzgado de letras.

Se criticó el artículo 12 propuesto por el Senado, que se refiere a las sanciones que puede acordar el tribunal, ya que, a diferencia de la proposición de la Cámara, en el inciso segundo del artículo 7°, que establecía la indemnización de perjuicios y la sanción pecuniaria, el Senado optó por mantener solo esta última.

Respecto de esta misma disposición, se cuestionó que se permita imponer sanciones a quien formule denuncias infundadas, dado que ello conducirá a que los afectados por un acto de discriminación opten por recurrir de protección, que no contempla sanción alguna, más allá de las costas.

Por diversas razones que constan en el cuerpo del informe, algunos señores diputados comentaron que el procedimiento establecido por el Senado no permitirá una rápida tramitación de la acción de no discriminación arbitraria.

Respecto de la agravante que se incorpora en el Código Penal, algunos señores diputados sostuvieron que nada justifica que la categoría "identidad de género" se haya consagrado en el artículo 2°, donde se enumeran las situaciones protegidas por la ley, y no en el artículo 17, que establece la agravante. Se trata de una falta de coherencia interna del proyecto que debe ser resuelta, sobre todo considerando que las personas "trans" son constantemente víctimas de agresiones violentas en la vía pública.

Por último, se cuestionó el artículo 18 propuesto por el Senado por estimarse innecesario. Se sostuvo que resulta preferible aplicar los criterios generales de interpretación de la ley para resolver cualquier potencial conflicto entre leyes diversas.

Durante el debate se señaló que esta norma responde a las aprensiones que algunos sectores experimentan en relación con el contenido del proyecto, al que se atribuyen alcances que no tiene.

En virtud de lo expuesto, la mayoría de los diputados presentes consideró necesario proponer a la Sala el rechazo de todo o parte del texto de las modificaciones propuestas por el Senado. Participaron de esta opinión mayoritaria los diputados señores Araya, Burgos, Ceroni, Cornejo, Díaz, Harboe y Rincón. Por su parte, la diputada Turren, doña Marisol, y los diputados señores Calderón, Cardemil, Eluchans, Squella y quien habla fuimos partidarios de aprobar la propuesta del Senado.

El Senado calificó como normas de rango orgánico constitucional los artículos 3°, 6° y 13, por vincularse con las atribuciones de los tribunales, según lo establece el artículo 77 de la Constitución Política, conclusión con la que esta Comisión coincidió, salvo en lo que se refiere al artículo 6°.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

Discusión en Sala

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor BURGOS.- Señor Presidente, intervendré brevemente sobre la base del informe expuesto por el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. No quiero hacer precisiones respecto del informe, sino más bien justificar la posición que adoptamos algunos diputados sobre él; esto implica concretamente decir sí o no a todas o a algunas de las propuestas del Senado.

Si uno tuviera que singularizar en una frase el objetivo del proyecto modificado por el Senado, tendría que decir la siguiente: crear condiciones para que no exista discriminación arbitraria en nuestra sociedad.

En la mañana de hoy escuché con respeto y con atención a monseñor Ezzati, pastor jefe de la Iglesia Católica, a la que pertenezco, quien fue entrevistado por la radio Cooperativa. Dijo que existe no sé si un aforismo jurídico o una sentencia de un jurista romano, que señala que mientras más corrupción hay en una sociedad, más numerosas son las leyes.

Creo que ese aforismo tiene algún sentido, pero no corresponde aplicar en la especie. El proyecto de ley que estamos discutiendo en sus últimos trámites constituye una necesidad de carácter social, pues surgió a raíz de que existe demasiada discriminación arbitraria en Chile. La hay respecto de minorías sexuales, por motivos étnicos y muy profundamente por motivos sociales; probablemente, la más notoria se relaciona con los ingresos de las personas y con el lugar donde viven. Es demasiado natural en muchos sectores de nuestra sociedad discriminar arbitrariamente por una serie de situaciones que el proyecto de ley reconoce con fundamentos.

No se aplica en este caso el aforismo que recordaba el pastor, porque lo que debe hacer una sociedad es precisamente lo que estamos haciendo aquí: crear un estatuto marco que establezca medidas precisas y claras en contra de la discriminación. Y debe hacerlo porque lo necesita. No se está creando dicho estatuto porque se trata de una materia que está de moda o porque en otras culturas que se supone más avanzadas existen normas jurídicas similares. Se está haciendo, y probablemente con tardanza, porque es indispensable para el mejor desarrollo de la sociedad.

Debemos partir de ese supuesto, para actuar y votar en función de lo que uno es: fundamentalmente un representante popular elegido, pero lo es en la condición que tiene. Quienes estamos en esta parte del Hemiciclo, fuimos elegidos dentro de una coalición y en nuestra condición de demócratacristianos; es decir, fuimos elegidos a sabiendas de que tenemos nuestras propias opiniones respecto de ciertos temas. En ese sentido, los candidatos no deben engañar a la ciudadanía en las campañas electorales, ni esconderle sus posiciones.

Este proyecto modificado por el Senado, que establece medidas contra la discriminación arbitraria, no está en contra de la discriminación, ya que los seres humanos discriminamos todos los días a la hora de elegir o de seleccionar. Lo que parece reprochable es que esa selección o elección sea arbitraria, contraria a derecho y al sentido común. De eso se trata.

Respecto de las enmiendas del Senado, repetiré brevemente lo que sostuvimos algunos diputados en la sesión de ayer de la Comisión.

El artículo 3° que propone el Senado, en el que se define el concepto de discriminación arbitraria, debe ser rechazado, no por su motivo central, que es la definición del inciso primero, que creo correcta y que es una contribución. Desgraciadamente, no se puede votar por inciso, pues el artículo 71 de la Constitución Política obliga a votar artículo por artículo. No sé si es tan así, pero no es el momento de discutirlo. Sin embargo, como me insisten en ello, a mi modesto entender, debemos votar en contra el artículo, a fin de reformar sus incisos segundo y tercero; no el primero.

El inciso segundo, desde el punto de vista del texto, francamente está mal logrado, toda vez que contiene una insinuación de que algún tipo de conducta delictual podría dejar de serlo. El incesto es siempre delictual; la violencia sexual es siempre delictual. Por tanto, estamos ante un problema de fondo muy delicado. Seguramente, quienes lo redactaron tuvieron una intención positiva. El problema es que da a entender que, como se establece una protección a ciertas minorías, algunas podrían tener determinada tendencia a cometer cierto tipo de delitos. Eso es manifiestamente injusto y no tiene asidero objetivo alguno. En consecuencia, hay que eliminar este inciso,

Discusión en Sala

además, porque es innecesario. Jamás, desde el punto de vista de la naturaleza y de la racionalidad de las cosas, se podrá argüir que tener un tipo de condición justifica la participación en un delito. Si alguien lo hace, no tendrá ninguna posibilidad de evitar o atenuar la culpabilidad.

Creemos que el inciso tercero hay que llevarlo a Comisión Mixta a fin de eliminar el adverbio “siempre” con que comienza la oración: “Se considerarán siempre razonables las distinciones, exclusiones o restricciones...”. Algunos creemos que es un buen artículo, en términos de que el legislador tiene derecho a establecer que no habrá discriminación arbitraria cuando hay un alegato respecto de un derecho constitucional. Pero no debe usarse el adverbio “siempre”, porque importa una especie de presunción de derecho. El alegato puede ser o no razonable, lo cual deberá determinarse cuando el caso en cuestión se discuta. A mi juicio, el legislador no puede hacer una consideración de ese tipo. Por lo demás, no es su tarea, sino del constituyente, establecer un privilegio mediante esa fórmula.

El profesor Chadwick me encontrará razón en que ya en la enumeración de las garantías constitucionales, por el número que tienen, hay una preferencia. Pero, reitero, abordar esa materia es tarea del constituyente.

También consideramos que debe ir a la Comisión Mixta la supresión del artículo 2° que propuso la Cámara, porque contiene un sentido de promoción de una sociedad más tolerante. En mi opinión, hay que reponerlo, aunque tenga un carácter más bien retórico, porque es bueno que el Estado se comprometa a promover la tolerancia y la no discriminación arbitraria.

Asimismo, reprochamos la agravante del artículo 17 propuesta por el Senado. Hay varios argumentos; voy a dar uno solo. Me parece que la forma como se establece la agravante, esto es, destacando o privilegiando la motivación de tipo racista, es errónea. Por cierto, puede ser agravante de la conducta penal actuar por razones racistas; es bueno que esa causa se incluya. Pero debe incluirse en el listado, en la misma categoría, y no dar la señal de que el motivo racista es el principal. A mi juicio, es lo mismo discriminar arbitrariamente por razones de ideología, de etnia, de grupo social, de sexo o de todas las que se indican.

Por último, creemos que el intento de establecer una regla de interpretación de esta futura ley en el artículo 18 propuesto por el Senado, en términos de que solo se deroga lo que expresamente se indica que puede derogarse, no tiene sentido. Se manifestó que con esta disposición se busca evitar que, en virtud de esta ley en tramitación, alguien intente decir que es posible en Chile, por ejemplo, el matrimonio entre personas del mismo sexo. Ésa es una interpretación absolutamente laxa. La normativa en discusión no lo permite. Ese es un tema debatible, y llegará el momento, más temprano que tarde, en que tendrá que tratarse en sede parlamentaria. Pero la futura ley no es un atajo que permita aquello. En consecuencia, esta norma de clausura no tiene sentido.

Por las razones expuestas, creemos que se deben rechazar las modificaciones del Senado, de modo que en la Comisión Mixta se mejore este proyecto que, por cierto, es un buen ejercicio para construir una mejor sociedad.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edmundo Eluchans.

El señor ELUCHANS.- Señor Presidente, posiblemente, en el último tiempo no haya habido un proyecto de ley que haya causado tanta polémica como el que nos convoca esta mañana. Algunos sostienen que nuestra institucionalidad jurídica es absolutamente suficiente para enfrentar las situaciones que pretende solucionar el proyecto; otros dicen que la iniciativa es absolutamente necesaria y que nuestro ordenamiento jurídico tiene un grave vacío. Esto ha generado una gran polémica pública y un gran debate en la prensa, que se ha visto agravado por el caso de Daniel Zamudio, joven homosexual, quien fue víctima de un brutal homicidio, sangriento y muy condenable.

El proyecto ingresó a la Cámara de Diputados en 2005 y fue despachado al Senado ese mismo año. Aprovecho de aclararlo, ya que la prensa y algunos senadores se han permitido decir que la demora en su tramitación es culpa de la Cámara. Eso no es así. La Cámara de Diputados lo despachó el año 2005. En el Senado estuvo seis años y recién fue despachado en noviembre de 2011. De manera que si ha habido demora, no fue culpa de esta Corporación.

La iniciativa aprobada por la Cámara contenía, en mi opinión, extensiones e imposiciones muy inconvenientes. En el Senado se trabajó y se hicieron muchas correcciones, en las que no solo intervinieron senadores, sino también

Discusión en Sala

profesionales y equipos de asesores externos que tienen conocimiento bastante profundo sobre la materia.

Entre los aspectos positivos de las enmiendas del Senado, cabe señalar que se define el concepto de discriminación y se establece que, para los efectos de la ley, esta debe ser arbitraria. En el texto anterior no aparecía el requisito de la falta de justificación razonable; por tanto, es un aporte.

En segundo lugar, se hace un deslinde entre las discriminaciones arbitrarias y las diferencias legítimas, cuestión que por cierto también es muy importante.

En tercer lugar, se establece la improcedencia de la acción de no discriminación contra leyes vigentes. Se podría estimar que ello es innecesario, pero la precisión es buena, pues el texto aprobado por la Cámara tampoco lo contemplaba.

Por último, entre los aspectos dignos de resaltar está el establecimiento de la obligación de pagar una multa para quien efectúe una denuncia carente de base.

Pero las modificaciones del Senado también contienen ciertas falencias, equivocaciones e imprecisiones.

Al respecto, quiero hacerme cargo de algunas que fueron mencionadas ayer durante el debate habido en la Comisión de Constitución y que el diputado Jorge Burgos también expuso.

En primer lugar, algunos diputados manifestaron que debía reponerse el texto del artículo 1°, eliminado por el Senado, por cuanto establecía la necesidad de que exista la prevención y la eliminación de la discriminación arbitraria. Pienso que eso no es necesario, toda vez que el inciso tercero del artículo 1° de la Constitución Política de la República, y el inciso segundo del artículo 5° abordan adecuadamente esa materia. Por lo tanto, no creo que la referida reposición se justifique.

En beneficio del tiempo, no me detendré a leer las respectivas disposiciones.

Lo mismo ocurre con el texto del artículo 2° aprobado por la Cámara de Diputados.

Donde sí creo que existen razones para estimar que lo que aprobó el Senado no es quizás lo más adecuado, es en el inciso segundo del artículo 2° del proyecto, particularmente su segunda parte, porque la primera puede considerarse innecesaria. Por lo demás, los afectados han manifestado que la disposición les parece incluso humillante. Es una cuestión interesante de precisar.

El artículo 17 introducido por el Senado modifica el artículo 12 del Código Penal, que se refiere a las agravantes de responsabilidad penal. En ese artículo se agrega un numeral 21a, nuevo, donde se señalan las conductas que podrían ser agravantes de responsabilidad penal, y se mencionan las víctimas de discriminación arbitraria y las causas de esa discriminación: etnia, grupo social al que pertenezca, sexo, orientación sexual, edad, filiación.

Sin embargo, no se menciona expresamente la identidad de género, como sí lo hace el artículo 2° del mismo proyecto de ley.

Por lo tanto, debe entenderse dicha omisión más bien como eso: una omisión, y no el deseo expreso de excluir.

Pues bien, ante esa situación, debemos decidir esta mañana si aprobamos el texto que viene del Senado, en cuyo caso se remitirá al Presidente de la República para que lo promulgue como ley, o si rechazamos todas o algunas de las modificaciones introducidas por la Cámara Alta, para enviar la iniciativa a Comisión Mixta.

En las actuales circunstancias, considero inconveniente remitir las modificaciones del Senado a Comisión Mixta. Si enviamos el proyecto debatido durante tantos años a una instancia en la que hay tal disparidad de opiniones, corremos el riesgo de enfrentarnos a cientos de indicaciones que serán sumamente complejas de definir.

No hay legislaciones perfectas; nunca las ha habido. Esta futura ley, a mi modo de ver, llena un vacío. Tengo la certeza de que será útil y conveniente. No estoy completamente convencido de que sea estrictamente necesaria, pero, reitero, sí será útil y conveniente.

¿Por qué manifiesto que no es o puede no ser estrictamente necesaria esta legislación? Porque, por ejemplo, en el

Discusión en Sala

caso del asesinato del joven Zamudio -minutos atrás lo mencionamos- no será ningún aporte, puesto que la actual legislación es perfectamente suficiente para perseguir y, en definitiva, condenar a los responsables de dicho crimen. Todos conocemos -los que algo sabemos de derecho no necesitamos que nos lo digan- las declaraciones del fiscal a cargo de este caso: que los responsables de este crimen pueden ser condenados a cadena perpetua efectiva.

En consecuencia, la necesidad de esta ley podrá estar cuestionada, pero por su conveniencia y utilidad para otros casos -quizás no tan claros como el del joven Zamudio-, sí puede significar un aporte.

Por eso soy un convencido de la necesidad y la conveniencia de aprobar pronto las modificaciones del Senado a este proyecto para que se convierta en ley.

Existe un clamor ciudadano en orden a que se legisle sobre esta materia.

Comparto algunos de los cuestionamientos que se le hacen al texto del Senado, particularmente en lo que se refiere a la segunda parte del inciso segundo del artículo 2° y al artículo 17, que modifica el artículo 12 del Código Penal al establecer una nueva agravante de responsabilidad penal. Así, desde esta Sala, respetuosamente, pido al Presidente de la República que, conforme al artículo 73 de la Constitución, haga uso de su facultad de veto en relación con esos dos aspectos.

Por cierto, no puedo condicionar la aprobación del texto del Senado al veto presidencial, pero creo urgente que legislemos sobre la materia. Por eso, estoy dispuesto a aprobar las enmiendas introducidas por dicha Cámara.

Pero junto con ello, respetuosamente, reitero mi solicitud al Presidente de la República de que haga uso de su facultad de vetar las dos disposiciones que mencioné.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente , en primer lugar, corresponde hacer presente que una de las razones, quizás la principal, que nos tiene discutiendo este proyecto hoy, luego de la urgencia con la que lo calificó el Ejecutivo y de los esfuerzos realizados en la propia Comisión de Constitución, la cual integro, para ponerlo en Tabla, se relaciona con el asesinato de Daniel Zamudio.

Pienso que la Cámara debe rendir un minuto de silencio en memoria de Daniel Zamudio, por lo que su muerte representa y también como una manifestación de repudio contra un asesinato por odio.

No sé si la Mesa lo considera apropiado.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- La Mesa agradece su solicitud, señor diputado .

Ruego a sus señorías ponerse de de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de Daniel Zamudio.

-Los señores diputados, las señoras diputadas, funcionarios y asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Muchas gracias.

Puede continuar, diputado señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Gracias, señor Presidente , consideré necesario guardar ese minuto de silencio, porque siento que lo que ocurrió con Daniel Zamudio despertó la conciencia nacional respecto de la necesidad de contar con un instrumento legislativo que nos permita luchar eficazmente contra toda forma de discriminación. Desde esa perspectiva, me parece positivo el debate habido ayer en la Comisión de Constitución, donde hubo unanimidad respecto de la necesidad de contar con un instrumento legislativo en tal sentido.

Sin embargo, el clamor ciudadano por contar pronto con una ley no puede colisionar con el objetivo que la Cámara debe tener presente, cual es que esa ley sea un aporte efectivo en la lucha contra la discriminación. Por tanto, la

Discusión en Sala

urgencia tiene que compatibilizarse con la necesidad de tener una buena ley.

Quienes ayer votamos por que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara informara a la Sala sobre la necesidad de que este proyecto fuera a Comisión Mixta, lo hicimos con la convicción de que se requiere con urgencia una ley, pero tiene que ser una buena ley; sin embargo, el proyecto en los términos en que viene del Senado no se hace cargo de la realidad del país, ni entrega herramientas efectivas en la lucha contra la discriminación.

Por lo tanto, creemos que el camino correcto es que el proyecto vaya a Comisión Mixta para reponer algunos aspectos fundamentales suprimidos por el Senado y sin los cuales la iniciativa terminará siendo un saludo a la bandera, ya que no cumplirá el propósito para el cual fue presentada hace ya más de un lustro.

Ayer, en la Comisión de Constitución propuse construir un acuerdo político para rechazar en su totalidad las modificaciones del Senado e ir rápidamente a una Comisión Mixta, aun cuando reconozco que en el marco de este debate legislativo hay aspectos que requieren especial mención.

El primero, por cierto, la del artículo 2° original del proyecto, que establecía la responsabilidad del Estado de propender a la elaboración de políticas y acciones tendientes a asegurar el pleno goce de los derechos de todas las personas; es decir, de la disposición que entregaba un mandato al Estado y a sus organismos para desarrollar y promover políticas activas antidiscriminación.

He trabajado durante muchos años en los temas de acoso escolar y bullying, que es la antesala de este tipo de hechos como el que desgraciadamente ocurrió en nuestro país con Daniel Zamudio. Si no somos capaces de elaborar políticas que desde la más tierna infancia promuevan el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica en la diversidad, hechos como el que hemos lamentado en días recientes volverán a repetirse.

En consecuencia, abdicar o no asignar por ley al Estado una responsabilidad proactiva en la generación y sensibilización de conciencia respecto de los valores que sirven de base para una convivencia civilizada, no discriminatoria y tolerante, provocará que esta futura ley, no nacerá coja, sino que sin ninguna posibilidad de fecundar. Si al Estado no se le asigna un rol proactivo en esta materia, esta iniciativa será un fraude a los ojos de los ciudadanos. Digamos las cosas como son.

Contaba el caso del Reino Unido, donde, en horario prime, la televisión pública difunde campañas que buscan hacer conciencia en los padres respecto del fenómeno del acoso escolar. En Chile gastamos cientos de millones de dólares en publicidad -tanto este como otros gobiernos; no estoy haciendo un reproche a ningún gobierno en particular- para promover la construcción de un puente, de un embalse, etcétera. Se trata de políticas públicas. Sin embargo, respecto de esta materia, ¿el Estado no tiene nada que decir? ¿No hay nada que tenga que hacer? Francamente, es una situación respecto de la cual bien vale la pena la inversión pública para difundir, sensibilizar a la opinión pública y crear conciencia. No solo debemos tener mecanismos para alegar jurisdiccionalmente respecto de la discriminación; también debemos provocar el cambio cultural para evitar la ocurrencia de estos hechos.

En segundo lugar, el inciso segundo de dicho artículo establece una relación que nos parece inaceptable, discriminatoria, ofensiva y especialmente grave, sobre todo, cuando se trata de un proyecto que pretende disponer medidas contra la discriminación. Me refiero al vínculo que crea entre homosexualidad y actos sexuales penados por la ley. Ese es el tipo de cosas respecto de las cuales tenemos que dar señales potentes. No me parece razonable ni correcto que una ley establezca una referencia que es constitutiva de una tremenda ofensa. Por ello, no merece ser plasmada en un texto legal emanado del Congreso Nacional.

En tercer lugar, la acción especial de no discriminación en los términos en que viene planteada por el Senado simplemente no sirve. Es prima hermana de la acción de protección, pero una prima hermana muy lejana, porque ni siquiera tiene los atributos de la acción de protección. Encomendar su vista a un tribunal ordinario en lugar de a una corte de apelaciones denota que el legislador le está entregando poco valor al bien jurídico protegido. ¿Acaso las materias protegidas o cubiertas bajo la acción de protección tienen mayor valor que el bien jurídico que pretende proteger la acción especial de no discriminación? Por tanto, lo razonable es sacarla del conocimiento de los tribunales ordinarios y llevarla donde corresponde: las cortes de apelaciones. Nos parece que es una materia que debe ser perfeccionada en forma urgente; no puede establecerse de esa forma cuando se convierta en ley.

Por otra parte, ayer, en la Comisión de Constitución aprobamos en general el proyecto que crea un nuevo Código

Discusión en Sala

Procesal Civil, el cual, en el ánimo de modernizar nuestra legislación civil, incorpora la carga de la prueba dinámica, lo que le permite al juez establecer a cuál de las partes le va a corresponder probar el hecho que se alega. Nos parece una de las innovaciones más poderosas y potentes que trae el proyecto presentado por el Ejecutivo. En la iniciativa que hoy nos ocupa, se debería hacer referencia a aquello, porque un ámbito en el que la prueba dinámica puede ser útil es el de la lucha contra la discriminación. Nos parece que es un perfeccionamiento posible y coherente de realizar ahora.

Me decía un entendido que, en Estados Unidos, sin la carga de la prueba dinámica como institución en el marco de los juicios por discriminación, sería imposible para muchos probar que han sido objeto de discriminación, porque la información y los antecedentes obran en poder de la parte contraria. Es un avance que se puede lograr en el marco de una Comisión Mixta.

Finalmente, hay otros aspectos que me parecen importantes, como el de la supresión de la expresión “siempre” que aparece en otro artículo.

Pero quiero repetir algo que ya señalé en la Comisión. Siento que este proyecto no se ha demorado porque los senadores sean flojos o porque no hagan su pega. Cuando alguien me dice que un proyecto de ley está durmiendo en el Congreso Nacional, les respondo que los proyectos no duermen en el Congreso, sino que se empantanar cuando no hay acuerdos políticos ni mayorías para sacarlos adelante. En un régimen como el que tenemos, con un sistema binominal que más o menos empata la distribución de los votos, o hay autorización del que tiene el voto de mayoría, o simplemente las iniciativas se quedan ahí.

Pero este proyecto de ley no solo se ha demorado por diferencias políticas, sino porque está lleno de fantasmas, prejuicios, miedos e inseguridades. Contiene artículos impropios de una ley. Si uno mira otros textos legales de nuestro ordenamiento jurídico, se dará cuenta de que hay cosas que no son propias y a las cuales llamé ayer “botón de pánico”. Hay gente que está asustada y que no mira este proyecto con la finalidad que debe tener, que es contar con un instrumento jurídico que permita evitar toda forma de discriminación. Si de verdad nos queremos hacer cargo de que nunca más en Chile tengamos que lamentar asesinatos por odio, debemos hacernos cargo de lo que he señalado. Lo dije un día en twitter: Daniel Zamudio no murió; lo mataron los golpes, los prejuicios y el odio.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente , hoy estamos a punto de dar un importante paso como sociedad en la protección contra todo tipo de discriminación hacia las personas.

De concretarse y perfeccionarse este proyecto para que se convierta en ley, estaremos demostrando que, como representantes de la gente, hemos escuchado claramente lo que ella desea: tener una sociedad donde el respeto a la persona y sus derechos sea algo fundamental en la convivencia social. Por otra parte, como Estado, no estaríamos sino cumpliendo todos los acuerdos internacionales que hemos suscrito y cuya base fundamental es la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para llegar a este momento han pasado muchos años de tramitación, durante los cuales el Senado se demoró, porque lo estuvo analizando y reanalizando, yo diría, por un gran e injustificado temor que, no cabe duda, lo han infundido sectores conservadores de nuestro país, los mismos que a través de la historia de la humanidad se han equivocado tanto, incluso en el seno de las autoridades morales. Así ha ocurrido a veces con representantes de la Iglesia, de mi Iglesia, que, incluso, recordemos, condenó a Galileo por decir que la tierra se movía y por considerar que estaba contra las Sagradas Escrituras. Es decir, hay autoridades a las cuales les reconocemos grandes cualidades, desde el punto de vista ético; pero, en la historia de la humanidad, se han equivocado muchas veces.

El Ejecutivo calificó de “suma” la urgencia para este importante proyecto, urgencia que hubiéramos querido hace muchos años. Pero lo hizo ahora, debido a la trágica muerte del joven Daniel Zamudio. Si queremos tener una buena ley, es necesario otorgar al Congreso Nacional el tiempo necesario para que corrija los errores contenidos en las modificaciones del Senado. No queremos una ley efectista, sino eficaz.

Hemos recibido un proyecto del Senado que, en mi opinión, está lleno de temores infundados, propios de quienes ven fantasmas donde no los hay. Por ello, debemos rechazar diversos artículos modificados por el Senado, a fin de

Discusión en Sala

mejorarlos en la Comisión Mixta, tal como lo han expresado algunos colegas que me han antecedido en el uso de la palabra.

Basta con leer el artículo 1°, que se limita a hacer una declaración, a mi juicio, muy pequeña e inadecuada para lo que debe ser este proyecto de ley, puesto que solo se refiere a un mecanismo judicial, como si se tratara, simplemente, de un asunto procesal, sin mencionar que es necesario llevar adelante políticas públicas orientadas a prevenir y eliminar todo tipo de discriminación, y que es deber del Estado y de todos sus órganos contribuir a prevenir, sancionar, eliminar y reparar todo tipo de discriminación.

Por lo tanto, es necesario corregir y mejorar el artículo 1° aprobado por el Senado y adecuarlo a la redacción del artículo 2° aprobado por la Cámara de Diputados. Es curioso que el Senado haya suprimido el artículo 2°, toda vez que el Estado ha contraído estas obligaciones en todos los acuerdos internacionales sobre la materia que ha suscrito. Creo que en el Senado primó la idea de bajarle el perfil al proyecto de ley; es decir, hacer una ley débil, poco eficaz.

Si uno analiza el artículo 2° propuesto por el Senado, que define lo que es una discriminación arbitraria, puede ver ese aberrante inciso segundo que establece: "Las categorías a que se refiere el inciso anterior no podrán invocarse, en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público." Y agrega -esto es lo más grave- que "no podrá reclamar discriminación por orientación sexual un individuo que deba responder por actos sexuales violentos, incestuosos, dirigidos a menores de edad...", etcétera. Es decir, se incurre en una aberración, al suponerse que las personas que tengan orientaciones sexuales diversas pudieran usarlas como causal para justificar algún delito. Esta es una aberración a todas luces, porque nuestro Código Penal es muy claro. De manera que nadie será exculpado, sea cual fuere su condición social, sexo, raza o creencia, si comete un delito.

Por eso, este inciso debe ser suprimido porque habla muy mal de los legisladores. No entiendo cómo el Senado, donde se supone que hay personas doctas, pudo haber cometido semejante aberración. Esto demuestra que allí existen temores infundados respecto de este proyecto de ley, que tienen mucho que ver con las orientaciones sexuales. Esto es lo que más ha encendido todas las luces rojas, en mi opinión, en forma absolutamente infundada.

Asimismo, el inciso tercero del artículo 2° aprobado por el Senado es otra aberración, pues establece que "Se considerarán siempre razonables las distinciones, exclusiones o restricciones...". Ello está en colisión con otros derechos fundamentales garantizados por la Constitución. Pienso que no puede ser aprobado porque, evidentemente, todo derecho debe ser respetado por sí solo; de manera que no podemos establecer que todo lo relacionado con discriminaciones arbitrarias es un derecho de segunda o tercera categoría. Por lo tanto, también es necesario corregir este inciso.

Por otra parte, si vemos las modificaciones al Código Penal, que establecen agravantes a la comisión de delitos por motivo de discriminación, nos daremos cuenta de que, en el fondo, se remiten a discriminaciones arbitrarias, por todas las causales que señala el artículo 12. El Senado agregó un numeral 21, que establece: "Cometer el delito o participar en él por motivos racistas u otra clase de discriminación arbitraria referente a la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima, a la nación, etnia o grupo social al que pertenezca, a su sexo, orientación sexual, edad, filiación, apariencia personal o a la enfermedad o discapacidad que padezca." Aquí desaparece la identidad de género, en circunstancias de que esta se encuentra establecida como una de las posibles discriminaciones arbitrarias que se deben evitar. Esto tiene que estar consagrado, porque en el Código Penal también debe existir una agravante para aplicarla a la persona que cometa un delito en razón de la identidad de género.

Asimismo, se ha dicho -estoy totalmente de acuerdo con ello- que no tiene sentido que el artículo 18 establezca que los preceptos de esta ley no podrán ser interpretados como derogatorios o modificatorios de otras normas legales vigentes, porque antes de ser aplicadas, todas las leyes son analizadas respecto de otras, en forma armónica y en relación con sus principios.

En el fondo, el gran temor que existe es que, el día de mañana, este proyecto permita que una persona que tiene una orientación sexual determinada solicite autorización para contraer matrimonio con una persona del mismo sexo, en circunstancias de que ése es otro tema que tendremos que seguir discutiendo en el Congreso Nacional; pero, como digo, nada tiene que ver con esta iniciativa y, por lo tanto, no involucra riesgo de ninguna naturaleza.

Discusión en Sala

Reitero que el artículo 18 es representativo de los fantasmas que ve el Senado. Creo que este es un proyecto de ley que, en la medida en que lo corrijamos, puede significar un gran paso para nuestra sociedad.

Estoy seguro de que mi bancada va a rechazar algunos de estos artículos, aparte de otros a los que se puedan referir los diputados, con el objeto de que sean perfeccionados. Pero, esto no puede significar, bajo ningún punto de vista, demorar la tramitación de esta importante iniciativa.

El Gobierno ha insistido mucho en la demora que podría significar que el proyecto vaya a Comisión Mixta, induciéndonos a un temor injustificado. Si el proyecto va a Comisión Mixta y esta realiza su tarea como debe ser y se mantiene la urgencia, la iniciativa en discusión puede ser aprobada rápidamente, pero con las correcciones que he señalado y otras, a fin de que sea una ley realmente eficiente.

Por eso, voy a votar en contra algunas de las modificaciones del Senado, con el objeto de que el proyecto vaya a Comisión Mixta.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Araya.

El señor ARAYA.- Señor Presidente , antes de entrar al fondo de este proyecto que establece medidas contra la discriminación, es importante recordar cuál era su objetivo original.

La iniciativa se presentó en 2005, durante el Gobierno del Presidente Lagos, y fue despachada por la Cámara ese mismo año, si no me falla la memoria, entre noviembre y diciembre.

En la época en que se discutió, el proyecto tenía dos propósitos muy concretos: primero -a mi juicio, el central-, la promoción de la no discriminación. Es decir, el Estado iba a asumir un rol efectivo y claro, en cuanto a cómo la sociedad chilena puede ser capaz de promover actitudes contrarias a la discriminación.

El texto original que aprobó la Cámara de Diputados en su minuto proponía que era deber del Estado realizar promoción y programas que ayudaran a terminar con distintos tipos de discriminación. Por su naturaleza, esos programas eran eminentemente temporales, porque lo que buscaban era avanzar en terminar con las brechas de discriminación que había en todo sentido, racial, político, etcétera.

Recuerdo que, además, en esa época, uno de los tópicos que surgió de manera paralela decía relación con el establecimiento de la ley de cuotas para evitar la discriminación de la mujer en asuntos políticos.

El segundo tema central apuntaba a consagrar una efectiva tutela judicial para reclamar cuando una persona era víctima de un acto de discriminación.

Doy esta explicación, porque debemos recordar que, como Poder Legislativo , tenemos una deuda. Hace más de 30 años que no se ha dictado una norma que establezca cómo efectivamente se tutelan las garantías constitucionales.

El recurso de protección y el recurso de amparo, que son los fijados para proteger los derechos constitucionales fundamentales, están regulados por autos acordados de la Corte Suprema. No obstante, a la fecha, no se ha dictado la normativa vigente. Es más, la Comisión de Constitución estudia un proyecto denominado "acciones constitucionales", que busca reglamentar el amparo económico, el recurso de protección y el recurso de amparo, entre otras cosas.

Los colegas se preguntarán por qué hago esta prevención. Básicamente, porque en el primer trámite constitucional, la Cámara dispuso una suerte de recurso de protección por actos u omisiones que importen una discriminación arbitraria. Construyó toda la tutela judicial de la protección de la no discriminación en base al recurso de protección. Es decir, cuando uno revisa el texto original de esta Corporación se da cuenta de que era la corte de apelaciones el tribunal llamado a conocer del recurso, tenía muchas más facultades, había formas distintas y más rápidas de notificación.

El proyecto despachado por la Cámara, si bien era bueno, todavía tenía algunos vacíos, principalmente porque no

Discusión en Sala

se entró a la discusión de fondo. Se optó por no definir qué se entendía por discriminación. La Cámara eligió una fórmula bastante sencilla, que fue consagrar el principio y, a la vez, establecer cuándo no había actos de discriminación. Para ello, realizó una enumeración de situaciones, por ejemplo, cuando se trate de las capacidades que tenga una persona, o cuando se requieran determinados conocimientos técnicos.

Por su parte, el Senado avanzó en un tema muy importante: definir cuándo se entiende que hay actos de discriminación. A mi juicio, lo hizo bastante bien, pero en una forma que ha causado bastante polémica, porque incluye en el artículo 2° algunos conceptos que no son propios de nuestra legislación ni de nuestro uso habitual.

Dicho eso, quiero manifestar que el proyecto de ley que despachó el Senado es malo. Ayer, y con responsabilidad, en la Comisión de Constitución dije que las modificaciones del Senado a este proyecto no servían para nada, que solo serán útiles para que el Gobierno ice una bandera y anuncie que promulgó una ley antidiscriminación, en circunstancias de que lo único que tiene sobre la materia es el título, porque cuando un chileno desee reclamar por actos de discriminación en base a ella, no logrará nada. Eso me parece una irresponsabilidad.

Lamento mucho que ayer el ministro Chadwick no haya querido contestar algo que se le consultó en la Comisión, pregunta que quiero reiterar en la Sala: ¿tiene el Gobierno la voluntad de avanzar en la restitución de lo que la Cámara propuso mediante el artículo 2°, que suprimió el Senado, cual es que el Estado tenga un rol activo en materia de no discriminación?

Ése es un tema central. En dicha disposición se consagra el compromiso verdadero y efectivo de luchar contra la discriminación.

Dicho eso, me gustaría referirme a algunos artículos, para aclarar por qué debemos rechazar las modificaciones del Senado a este proyecto. Varios colegas ya lo expresaron.

En primer lugar, el inciso segundo del artículo 2° hace una interpretación en el sentido de que la futura ley no puede ser una causal de exculpación penal. Me parece paradójico que en una ley antidiscriminación estemos suponiendo que hay determinadas categorías de personas que, por afirmar que tienen cierta orientación sexual, están más propensas a cometer cierto tipo de delito. Eso es impresentable y no puede figurar en esta norma. Con esta lógica, se da la paradoja de que estamos elaborando una ley antidiscriminación y estamos realizando la primera discriminación.

Por lo demás, me da la impresión de que en el estudio de este proyecto participó algún asesor que, probablemente, venía llegando de Estados Unidos o de Europa, y trató de evitar lo que ocurre en el derecho anglosajón: los precedentes judiciales.

Las causas de exención de responsabilidad penal están expresamente establecidas en el Código Penal o en leyes especiales, y en este artículo se hace una alusión absolutamente errónea en materia penal.

Otra inquietud sobre el artículo 2° dice relación con el inciso tercero. Creo que el gran temor que ha suscitado este proyecto, y con justa razón, tiene que ver con que estaremos frente a una colisión de derechos que, a mi juicio, no está suficientemente resuelta.

Algunos han argumentado que está en juego o en riesgo la libertad de culto, de enseñanza, el derecho a la honra y una serie de derechos constitucionales. Viniendo esta iniciativa a concretar un principio constitucional, como es la protección de la no discriminación, malamente trata de resolver un problema que debería estar solucionado en sede constitucional.

Este proyecto no recibió un mandato de la Constitución para definir qué derechos fundamentales se prefieren por sobre otros. Esta futura ley de rango común está estableciendo una suerte de preferencia de derechos constitucionales, al señalar que los derechos señalados en los números 4°, 6°, 11°, 12°, 15°, 16° y 21° del artículo 19 de la Constitución siempre van a preferirse por sobre otro o por sobre el derecho de la no discriminación.

Este tema, es decir, los derechos constitucionales que se prefieren -cualquiera puede recurrir al Tribunal Constitucional, el que le encontrará la razón al señalar que esta norma es inconstitucional-, deben ser resueltos en sede constitucional.

Discusión en Sala

Al respecto, la propia Constitución, al enumerar los derechos fundamentales que figuran en el artículo 19, consagró una suerte de preferencia. No por nada tenemos esa enumeración en el artículo 19.

Entonces, aquí se ha buscado una solución bastante mala. Si el legislador desea avanzar, más que dejar esta materia en una ley común, debería elaborar una norma constitucional de resguardo, si ese fuera el temor. Por lo demás, esta norma tendrá que ser interpretada en su correcto sentido y alcance por los jueces. Esta legislación se refiere a una preferencia constitucional, pero, a mi juicio, eso lo puede hacer solo la Constitución.

En cuanto al procedimiento judicial, se anunció con bombos y platillos que este sería expedito, que permitiría que las personas puedan reclamar rápidamente sus derechos. Sin embargo, eso no es así.

Hay un procedimiento judicial que, si bien tiene la apariencia de ser rápido, al final, después de analizar las disposiciones en su conjunto -y no aisladamente, como se ha hecho-, solo queda reconocer que el procedimiento será de lato conocimiento, lo que, a mi juicio, es bastante peligroso en muchos aspectos.

Por ejemplo, el artículo 4° se refiere a la legitimación activa, a quien puede ser el sujeto que interpone la acción. Habría preferido una fórmula bastante más simple: que lo hiciera el directamente afectado y cualquiera que pueda concurrir en su nombre, lo que en derecho se conoce como la acción popular. Aquí se limitó a que fueran ciertas personas que tuvieran la representación de la víctima o, cuando ésta no pudiera, lo hiciera un mandatario.

Eso genera un entramado de personas que pueden ser el legitimado activo, pero, al final del día, cuando se busca quien puede ser efectivamente, nos damos cuenta de que no hay una acción popular como corresponde para proteger este derecho.

El artículo 6° del proyecto se refiere a la admisibilidad de esta acción de tutela judicial de no discriminación y cuándo el juez debe rechazarla. Enumera cinco letras, pero solo me voy a referir a la d), la cual dispone que el juez tendrá que rechazarla cuando la acción carezca manifiestamente de fundamento.

Eso quiere decir que el juez de primera instancia, que no conoce los hechos, tendrá que entrar a calificar si efectivamente tiene o no fundamento la acción que se está interponiendo. A mayor abundamiento, el juez de primera instancia tendrá que entrar al fondo del asunto, pero no se exige que se acompañen las pruebas al momento de presentar la acción. Pero aun en ese caso, tendrá que calificar. A mi modo de ver, eso no corresponde, porque el juez estará estableciendo un pronunciamiento previo en cuanto al fondo de la materia.

Esta institución es propia de los tribunales colegiados. Es cierto que existe en los juzgados de familia, donde, por ley, creamos un juez de admisibilidad, que entra y analiza el fondo y evalúa si corresponde o no a una acción de familia. Pero después a ese juez de admisibilidad no le corresponde ver la audiencia respectiva cuando declara la admisibilidad.

Entonces, ¿cómo se va a resolver la admisibilidad cuando se trate de tribunales unipersonales? También es propio de las cortes de apelaciones o de la Corte Suprema establecer la admisibilidad de los recursos.

Aquí hay un error garrafal, en cuanto a cuál será el rol del juez, pues en la primera presentación del escrito le estamos pidiendo que se pronuncie sobre el fondo. Esto es malo para quien recurre de esta acción y para el recurrido, porque el recurrido sabrá que ya el juez admitió que probablemente hay discriminación.

En honor al tiempo, avanzaré al artículo 12, que se refiere a la sentencia. Se debe establecer la naturaleza de la sentencia, porque el Senado, al eliminar la posibilidad de reclamar indemnización y dejar solamente sentencia sancionatoria, la acción permite que uno se dirija contra agentes del Estado.

¿Qué puede pasar? Si se establece que hay discriminación, el juez debe aplicar una multa. Que entretenido será cuando, el día de mañana, se sancione a un organismo del Estado por discriminación y, por otro lado, ese mismo organismo tenga que pagar una multa al propio Estado. Realmente, eso me parece absurdo.

Por último, respecto del artículo 18, me parece errónea la clausura interpretativa, por cuanto la interpretación de la ley está suficientemente resuelta en los artículos 19 al 24 del Código Civil, y los efectos de la ley, en el artículo 9° y siguientes. Por lo tanto, con esas disposiciones se solucionan perfectamente los problemas de interpretación.

Por las razones expuestas, anuncio mi rechazo a las modificaciones del Senado, para que la iniciativa vaya a

Discusión en Sala

Comisión Mixta.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Cristián).- Señor Presidente , son varios los puntos que se me vienen a la mente cuando se trata de hablar de proyectos que tienen una discusión transversal, en que todas las posturas son muy respetables, por lo que deben ser recibidas de la mejor manera posible, sobre todo después de escuchar a parlamentarios como los diputados Pedro Araya y Jorge Burgos, quienes manifiestan transversalmente que el proyecto tiene algunos problemas y dudas que se pueden mejorar y perfeccionar. Ellos hacen muy bien al señalar que hablan desde su condición, desde su situación y desde la formación que han tenido para llegar a las conclusiones que han expresado.

Ayer, después de poner atención a las redes sociales, observé un mundo al revés, porque a seis parlamentarios - entre los cuales me incluyo- se les sindicó como los grandes responsables de no querer arreglar esta norma. También había otro grupo, de siete príncipes, reformadores y mejoradores de la ley, que buscaba la perfección absoluta. ¡Qué distinto habría sido si hubiésemos escuchado que los trece integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia -fue lo que se escuchó ayer en el debate que sostuvimos en la Comisión- estaban de acuerdo en aprobar una legislación de no discriminación! Algunos estaban en la línea de apoyar la discusión que se había desarrollado en el Senado, dentro de los cuales me incluyo, y otros buscaban perfeccionar aún más la ley y mejorarla en algunos aspectos que se han individualizado durante la discusión.

Aquí no estamos ante una disyuntiva entre quienes están a favor y quienes están en contra de que exista una ley contra la discriminación. ¡Todos estamos convencidos, quizá algunos más que otros, de que debe existir la ley! Pero, lógicamente, también existen matices y diferencias, algunas más profundas que otras, que dicen relación con el articulado, lo que es importante recalcar en la discusión legislativa.

¿Por qué digo esto? Porque el informe de la Corte Suprema -todos sabemos que es necesario pedir su opinión- señaló que no era necesario impulsar una legislación como esta, porque, por un lado, existe el recurso de protección y una norma vigente en la Constitución Política que respeta o manda respetar, proteger, evitar o impedir la discriminación y, por otro, creaba un recurso general, el de protección, que ya estaba establecido en la Constitución, que, como todos sabemos, se utiliza en las cortes de apelaciones cuando se vulneran ciertos derechos fundamentales de la persona.

Por eso, cabe preguntarse si es necesario o no este proyecto de ley. Personalmente, creo que sí lo es, porque considero importante que exista una ley específica que regule este tipo de materias. Por eso, creo que el debate que se ha dado es significativo, no solo por razones jurídicas, sino también prácticas, por todo lo que hemos visto. Por ejemplo, lo ocurrido con el joven Daniel Zamudio -que muchos recordaron ayer y recordamos hoy-, que falleció en una lamentable situación, es producto de lo mismo que estamos discutiendo: una sociedad que no tolera, que discrimina y que no trata a todos por igual. Por eso, muchas veces, escuchamos justificaciones increíbles, como la del abogado que ayer dijo que si se conociera la realidad del joven Zamudio, a lo mejor entenderíamos la situación en que murió. Aprovecho la oportunidad de señalar que no comparto esas palabras, porque las encuentro aberrantes y condenables.

Ahora bien, no podemos llamar a engaños, porque este proyecto no va a solucionar todos los problemas. Evidentemente, situaciones como la que ocurrió al joven Zamudio no se van a evitar con este proyecto de ley. Por cierto, constituye una señal importante que va a ayudar y refleja un pronunciamiento de la clase política, del Congreso Nacional, respecto de lo que no queremos que ocurra en nuestro país. Pero, evidentemente, no resuelve, no soluciona ni mejora los problemas generados por la discriminación en el país.

Otro punto del cual me quiero hacer cargo es que me alegro de que nuestro Gobierno, que ayudé a elegir y por el cual trabajé para que llegara a La Moneda, asuma de verdad este problema. Durante veinte años escuchamos decir que se quería tener una legislación contra la discriminación. Como sabemos, el proyecto se presentó en 2005 y la Cámara de Diputados lo despachó; en 2006 fue enviado al Senado y recién se vio hace un par de meses. Pero no habíamos visto un gobierno realmente comprometido con el tema, a pesar de que nadie creía que se iba a preocupar de ello. Existe un compromiso de los ministros Chadwick y Larroulet, del Gobierno y del propio Presidente Piñera en esta materia, que es importante recalcar, porque pocas veces hemos visto un gobierno

Discusión en Sala

comprometido en este tipo de materias, más aún cuando -repito- no se creía que sería así.

Por otra parte, efectivamente, existen temores respecto de esta ley, pero son dudas que poco a poco se han ido despejando, tema que hay que entender desde lo más profundo de la formación de cada uno de los parlamentarios. Como dijo ayer el diputado Marcelo Díaz, no todos somos iguales. Efectivamente, todos somos distintos, porque pensamos, tenemos antecedentes doctrinarios, ideológicos, sociales y socioculturales distintos, diferencias que se manifiestan en una discusión como ésta, en que todas las posturas son respetables. Pero existen dudas que debemos plantear. De alguna manera, el proyecto trata de hacerse cargo de ellas y de despejarlas completamente. También puede haber dudas respecto del trabajo del Senado, en el sentido que se debe corregir la redacción del proyecto y que algunos incisos se pueden mejorar, como lo plantearon algunos diputados. Pero el proyecto se hace cargo de tales dudas y despeja los temores respecto de planteamientos que están instalados en el ADN de cada parlamentario que se encuentra en esta Sala.

El proyecto aborda de buena manera el combate contra la discriminación y el respeto a la persona que está enfrente, de la misma manera como lo hacemos con algún cercano. Por lo tanto, entiendo que el proyecto va en la línea correcta, y hay que ser claros en decirlo.

De la misma manera, también es importante referirse a las opiniones de algunos senadores, que apuntaron con el dedo a otros senadores, sindicándolos como responsables indirectos o pasivos de la muerte del joven Zamudio solo por no haber aprobado el proyecto en su momento. ¡Eso me parece impresentable y una canallada que no debería repetirse! Ojalá que ese tipo de declaraciones o comentarios no se vuelvan a formular. Todos saben hacia dónde apunto.

Nosotros recomendamos aprobar el articulado propuesto por el Senado, pues busca un equilibrio entre el derecho a no ser discriminado y los derechos establecidos con anterioridad en otras leyes fundamentales, de los que la legislación se hace cargo y enumera expresamente el artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Asimismo, incluye temas importantes, como la agravante contemplada en el artículo 17. Efectivamente, creo que ahí se puede hacer un agregado respecto de la identidad de género. Además, define la discriminación, lo que es muy importante, porque no podemos hablar de discriminación si no la hemos definido. Por lo tanto, se hace un buen ejercicio en tal sentido, porque no es fácil definir lo que se entiende por discriminación. Quienes redactaron el texto lo hicieron muy bien.

También crea un procedimiento especial que, como dijo el diputado Pedro Araya, quizás puede ser perfectible. Pero hay que probarlo y evaluar cómo funciona. No es criticable per se, con anterioridad; primero hay que ver y analizar cómo funciona. También hay que evaluar cómo funcionan los tribunales de letras, no obstante que van a tener una reformulación con la reforma procesal civil. La alternativa de la apelación a la corte de apelaciones respectiva también es un elemento importante a considerar, porque hoy la tendencia es a la no apelación. Por lo tanto, es una alternativa, sobre todo en estas materias, en que siempre hay más de dos opiniones.

Para terminar, me voy a hacer cargo de dos puntos: primero, me gusta la idea del veto, que planteó el diputado señor Edmundo Eluchans. Creo que es prudente, sana y permite mejorar, con una visión de Estado, desapasionadamente, algunos aspectos, en el evento de que no se llegue a Comisión Mixta.

Segundo, es trascendente llevar adelante lo que dice relación con la educación y la prevención, porque esos aspectos no están presentes en el proyecto de ley. Más que con una incorporación en el proyecto de ley, eso se puede lograr con el compromiso del ministro secretario general de Gobierno, señor Andrés Chadwick, de que el Gobierno se haga cargo de la educación y de la prevención, a través de una convocatoria a todas las organizaciones para que desarrollemos una política pública de Estado en esta materia, que debe comenzar desde la niñez. Esto no se evita solo con leyes o con recursos judiciales. La educación comienza desde la casa, con la formación de niños y jóvenes tolerantes que no discriminen.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Como restan alrededor de 50 minutos para el término del tiempo del Orden del Día, en aras de que todos los diputados inscritos puedan intervenir, propongo a la Sala limitar el uso de la palabra a cinco minutos.

Discusión en Sala

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Aldo Cornejo.

El señor CORNEJO.- Señor Presidente , todos los que han intervenido han concluido en que hay argumentos suficientes -ayer en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia lo pudimos comprobar- como para perfeccionar este cuerpo legal.

He escuchado varias intervenciones que reconocen explícitamente que este cuerpo legal se puede mejorar, y la única manera de hacerlo es permitiendo que el proyecto vaya a Comisión Mixta, instancia en la que podemos discutir las claras deficiencias que presenta.

Comparto los reparos que algunos han formulado respecto del proyecto aprobado por el Senado. Pero, tal como lo dije ayer en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pareciera que el proyecto le tiene miedo a la igualdad, porque, primero, se reduce a una acción que tiene por objetivo establecer un cierto mecanismo judicial que se tramita ante un juez de letras, con el propósito de reparar y restablecer el imperio del derecho cuando se comete un acto de discriminación arbitraria.

En la Comisión afirmé que esto resulta curioso, porque para otro tipo de bienes jurídicos “protegidos” se puede recurrir al Tribunal Constitucional. Cuando un gobierno nuestro planteó el alza del impuesto al tabaco, un grupo de diputados presentó un requerimiento al Tribunal Constitucional, porque consideraban que el impuesto era expropiatorio.

Sin embargo, cuando hablamos de una garantía reconocida explícitamente en la Constitución, se establece un juez de letras, con un procedimiento que ayer desmenuzó el diputado Araya, con particular brillantez, quien concluyó que es completamente ineficaz.

Digo que este proyecto le tiene miedo a la igualdad porque, si se analiza con cierto rigor el artículo 2º, inciso segundo -al cual se han referido varios diputados-, que constituye una insolencia y una aberración, constatará que los actos de pedofilia son realizados mayoritariamente por personas heterosexuales y no por quienes son aludidos en ese inciso del artículo 2º.

Asimismo, si nos detenemos en el inciso tercero del artículo 2º, donde dice que “Se considerarán siempre razonables las distinciones a las cuales se refiere el inciso primero, cuando estas discriminaciones se fundan en una garantía constitucional, entre ellas la número 12º, la libertad de emitir opinión, podría ocurrir -a lo mejor el ministro me podría corregir, porque es un destacado profesor de derecho constitucional- que lo que señaló ayer el señor Reyes en forma insolente -felicitó al ministro por haber aclarado la situación y por haberlo despedido de la Administración del Estado-, dada la redacción de este inciso tercero, esas opiniones, que categóricamente no comparto estarían amparadas por este artículo, sin perjuicio de que pudiera serle aplicable la legislación común si ha cometido una injuria o calumnia -injuria, en este caso- respecto de un grupo de personas, en particular respecto de Daniel Zamudio. ¿Por qué? Porque él hizo uso del número 12º del artículo 19 de la Constitución Política, y este inciso tercero está presumiendo de derecho, con el uso del adverbio “siempre”, que esa expresión de discriminación está amparada en una garantía constitucional y, en consecuencia, no se considera discriminatoria.

Al leer el procedimiento establecido en el proyecto de ley, hay tres elementos que llaman la atención: primero, que respecto de la admisibilidad del reclamo, no corresponde o no procede cuando se impugnen los contenidos de leyes vigentes. Eso quiero decir que se incluyó para evitar temores y fantasmas que algunos tienen, porque lo que se está diciendo claramente es que nadie mañana, a través de esta acción, podría impugnar, por ejemplo, una norma del Código Civil o de otro código o de cualquiera otra ley de la república.

Se dice que no procede cuando se objetan sentencias emanadas de los tribunales creados por la Constitución o la ley. Todos sabemos que las sentencias del Tribunal Constitucional no son apelables y que en nuestro ordenamiento jurídico no existe el sistema del precedente, por lo tanto, la Corte Suprema tiene plena libertad para resolver caso a caso de la forma que quiera, cambiar de opinión las veces que desee, y cuando carezca manifiestamente de fundamento, cuestión que, como dijo ayer con toda razón en la Comisión el diputado Pedro Araya, significa que, en el plano de la admisibilidad, cuando el juez analiza las formalidades, en el sentido de si las cumple o no el recurso

Discusión en Sala

interpuesto, ahora se lo obligará a pronunciarse sobre el fondo, es decir, señalar si carece manifiestamente de fundamento. Eso no tiene que ver, desde el punto de vista procesal, con la admisibilidad o inadmisibilidad, sino, más bien, con un pronunciamiento de fondo.

Dada la confusión con la que está redactado el procedimiento para reclamar, si estuviera vigente esta norma y se aplicara a los dichos del señor Reyes de ayer, solo sería sujeto de una multa, independientemente de que alguien se querellara por otra razón o, quizás, por algún delito.

Si se revisa el texto de este proyecto de ley, en el fondo, se busca evitar la discriminación. Pero, acto seguido, establece un conjunto de normas que demuestran un grado de temor a que exista respeto al derecho a la igualdad, consagrado en nuestra Constitución Política.

Por último -lo planteo como una duda, porque no tengo claridad sobre el particular-, al revisar el texto del proyecto de ley propuesto por el Senado y observar que la garantía constitucional de la igualdad queda subordinada -desde el punto de vista de su prelación, de su valor intrínseco- a otras garantías que la Carta Fundamental establece, me pregunto si eso no atenta contra el número 26° del artículo 19 de la Constitución Política, que establece que "La seguridad de los preceptos legales que por mandato de la Constitución regulen o complementen las garantías que ésta establece" -este es el caso- "o que las limiten en los casos en que ella lo autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejecución."

Si uno hace un análisis global del cuerpo legal aprobado por el Senado, podría llegar a la conclusión de que, de algún modo, en su esencia se está limitando y condicionando, el valor y el bien jurídico protegido por la Constitución Política, que es la igualdad ante la ley, porque pone cortapisas para que se pueda ejercer en plenitud y sin ninguna condición.

Por lo tanto, por las razones que he señalado, así como por otras que comparto, que han sido planteadas con antelación, anuncio mi rechazo a las enmiendas introducidas por el Senado, a fin de contribuir a que en Comisión Mixta corrijamos los graves errores que contiene la iniciativa aprobada por la Cámara Alta.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Arenas.

El señor ARENAS.- Señor Presidente , los proyectos de ley en contra de la discriminación no son una novedad, no han sido inventados en nuestro país, de manera que no estamos haciendo algo muy especial, puesto que es una tendencia a nivel mundial, ya que son varios los países que cuentan con ese tipo de normas, que siempre tienen el mismo formato. Por lo tanto, sería importante que aprendiéramos cómo han evolucionado las leyes antidiscriminación y que analizáramos qué efectos han producido.

Uno de los principales efectos que producen esas normas es que rompen el principio de igualdad ante la ley; es decir, hacen precisamente lo contrario a lo señalado por el diputado Cornejo , porque se empieza a categorizar a las personas sobre la base de una cualidad. Cuando eso ocurre, se hace una distinción entre las personas, lo que atenta contra un principio fundamental establecido en el número 2° del artículo 19 de la Constitución Política: la igualdad ante la ley.

La consecuencia natural es que se intentan imponer convicciones por ley, se intenta acallar algunos derechos que son fundamentales en una democracia, como la libertad religiosa, de conciencia, de expresión y de asociación, los que terminan agraviados y debilitados cuando se aprueban leyes antidiscriminación. En el fondo, lo que hacen ese tipo de normas es debilitar los pilares más importantes de la democracia, lo cual queda demostrado a partir de lo que ha ocurrido en otros países.

Por lo demás, hay que señalar que los resguardos que se establecen en el proyecto de ley al cual el Senado ha introducido modificaciones no son tales, porque, con claridad, en el inciso tercero del artículo 2°, se establece la expresión "justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho", los cuales tienen que ser interpretados por un juez, sobre la base de los criterios de la sana crítica. Es decir, se deja totalmente abierta la posibilidad de que se produzcan discriminaciones injustas y arbitrarias en contra de determinadas instituciones, en especial de aquellas de carácter religioso.

Discusión en Sala

En relación con lo señalado, basta observar lo que ha ocurrido en el plano internacional con la aplicación de ese tipo de leyes. En la actualidad, en Europa, hay pastores evangélicos que han sido multados por predicar lo que ellos, en conciencia, creen que es lo correcto. Asimismo, hay pastores evangélicos que están presos o que han debido pagar con cárcel -debido a que se han rehusado a pagar las multas-, porque han expresado su convicción.

De manera que lo que aquí hay es el intento poco democrático o antidemocrático de imponer por ley determinadas conciencias o convicciones que las sociedades deben desarrollar en forma natural, a través de un proceso de evolución.

Por eso, con la iniciativa se produce, de manera fundamental, un atentado a las iglesias de todos los credos. Es necesario analizar cómo se ha interpretado la protección a la libertad religiosa o el derecho a la libertad de conciencia en otros países que han discutido este tipo de leyes.

Por ejemplo, en Estados Unidos de América, la jurisprudencia ha llegado a señalar que lo único protegido en la libertad religiosa y de conciencia de los distintos credos son los actos de devoción, adoración y oración. Por lo tanto, todo acto de manifestación pública o que se lleve a cabo en la sociedad por algún credo religioso está subordinado al principio de no discriminación. Hay casos en esa nación en los que se ha demandado a párrocos porque no han querido prestar el salón parroquial para la celebración de un matrimonio entre personas del mismo sexo. ¿Eso constituye o no una violación de la libertad de conciencia y de las convicciones de las personas? Esas convicciones podrán ser buenas o malas, retrógradas o medievales, todo lo que se quiera, pero en una democracia la gente tiene derecho a vivir de acuerdo con sus convicciones y no con las que el Estado le imponga.

Además, se da el caso de organizaciones religiosas que implementan determinados servicios públicos y beneficios para la sociedad, pero se ha interpretado que no pueden ofrecerlos ni ejercerlos de acuerdo con sus convicciones, puesto que prima el derecho a la no discriminación. Por eso, la Iglesia Católica, tanto en Inglaterra como en Estados Unidos de América, por ejemplo, ha debido cerrar sus agencias de adopción, porque se ha negado cuando una pareja del mismo sexo ha pedido adoptar un niño. Algunos credos religiosos podrán estar bien o mal, podrán ser considerados retrógradados o medievales, pero ¡cómo las iglesias no van a tener el derecho de actuar según su conciencia en el ámbito público! Como ante casos como los señalados se han negado a hacerlo, han sido demandadas y han debido cerrar esas agencias.

El diputado Díaz dijo que el Estado debe promover fuerte y dinámicamente los principios de no discriminación, pero nos podemos encontrar con situaciones similares a las ocurridas en Estados Unidos, en que a las escuelas católicas o religiosas se les ha quitado la subvención del Estado porque no han admitido programas de educación sexual tanto para heterosexuales como para parejas del mismo sexo. Por lo tanto, se violenta el derecho a la libertad de conciencia y a la libertad de educación y de asociación de esas instituciones debido a que ha surgido una categoría especial.

¿Qué ha ocurrido en otros países a partir de esas leyes? Han surgido grupos religiosos de los que se dice que tienen prácticas impopulares. Ese es el concepto que hoy usa la jurisprudencia norteamericana: grupos religiosos con prácticas impopulares. Es decir, las convicciones religiosas se miden según el *people meter*, de acuerdo con el parecer de la gente sobre si son o no adecuadas. ¿Eso es propio de la democracia? ¿No es propio de la democracia defender el derecho a la libertad religiosa, así como el derecho a la libertad de conciencia, de expresión y de asociación? ¿Acaso la ley también empezará a regular los reglamentos de los colegios de confesiones religiosas y de instituciones asociadas a ellas? Eso me violenta profundamente, porque aun cuando se busca un objetivo que es noble y bueno, en términos de que no se discrimine y de que nunca más en Chile ocurran casos como el del joven Zamudio, lo que en realidad se está haciendo es tratar de imponer una agenda valórica con la fuerza del Estado, violentando los derechos más propios de una democracia.

El proyecto de ley atenta contra principios básicos, genera discriminaciones, rompe el principio de igualdad ante la ley, viola la libertad de conciencia y la libertad religiosa, así como el derecho a la libre expresión y de asociación.

Además, quiero señalar algo al Ejecutivo. Considero francamente irresponsable que el Gobierno haya otorgado suma urgencia a la tramitación de este proyecto de ley, puesto que se trata de una iniciativa compleja, que se debe estudiar con calma. Sin embargo, lo que hemos hecho es legislar según el humor de la opinión pública, lo que podrá ser muy legítimo, pero si uno quiere sacar adelante una buena ley, debe estudiarla a conciencia.

Discusión en Sala

La mitad de los parlamentarios presentes no conoce el proyecto, porque la última vez que se discutió en esta Cámara fue en 2005, y la mitad de los diputados que se encuentran en la Sala aún no habían sido elegidos. Por lo tanto, para muchos es primera vez que conocen la iniciativa. Llevamos dos días de tramitación, plazo en el que es muy difícil que muchos diputados se formen una convicción sobre el tema. Además, es irresponsable que el Gobierno haya hecho presente esa urgencia, porque a los que somos contrarios al proyecto nos coloca en la disyuntiva de aprobar el mal menor o ir a Comisión Mixta y aprobar algo que claramente va a ser mucho más injusto, discriminatorio y atentatorio contra las libertades fundamentales de lo que ya es este proyecto de ley.

Por eso, considerando malo este proyecto, con una intencionalidad ideológica que va mucho más allá de evitar la discriminación, nos colocan en la disyuntiva de aprobar algo que no nos convence.

El Gobierno no ha actuado con la transparencia que corresponde -no quiero decir de mala fe- con sus propios parlamentarios, y ha tratado, además, de vincular este proyecto con los crímenes que se han cometido últimamente, especialmente con el caso Zamudio. Todos sabemos, especialmente el Gobierno, que aun cuando tuviéramos una norma como la que estamos discutiendo, igual se habría cometido ese crimen, pero a quienes nos oponemos a este proyecto de ley nos han tratado de acusar públicamente de que no condenamos suficientemente esos crímenes odiosos cometidos en el país, y eso, políticamente, no corresponde, más aun si somos una alianza de gobierno y se supone que tenemos una comunidad de propósitos entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor AUTH.- Señor Presidente, le sugiero que solicite a la Sala la unanimidad para acortar los discursos a cinco minutos.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- ¿Habría acuerdo en acortar los discursos a cinco minutos?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor FARÍAS.- Señor Presidente, quiero hacer algunos alcances a lo que planteó el diputado Arenas.

En primer lugar, respecto del caso de Estados Unidos, efectivamente, un párroco católico no dejó que dirigiera la comunidad, a través de un sistema que ellos utilizan, una persona porque era homosexual y tenía una pareja. El obispo de ese párroco llamó a esa persona homosexual y le manifestó que por su preferencia sexual no se le podía impedir participar en la iglesia, y, contra lo que decía el párroco, la ratificó como presidente o director para dirigir la comunidad.

En segundo término, en relación con la urgencia o rapidez con que discutimos esta materia, solo quiero decir que nosotros, como Cámara de Diputados, hace seis años despachamos este proyecto al Senado; por lo tanto, no es una iniciativa que se desconozca, que sea nueva o que nos pille de sorpresa y no sepamos de qué se trata. En realidad, este proyecto estuvo estancado en el Senado durante mucho tiempo -seis años, para ser más exacto- y, por las presiones de varios y con lo ocurrido, que todos conocemos, finalmente se le dio urgencia.

También quiero agregar que muchas veces se nos ha criticado porque en reiteradas ocasiones hemos legislado según la contingencia noticiosa y, por ende, se nos acusa de generar leyes que están a medias -lo que pretendía decir el diputado que me antecedió en el uso de la palabra-, que son deficientes y no responden a lo que realmente necesita la ciudadanía y el país. Con este proyecto la situación no parece ser muy distinta, porque el dramático caso de Daniel Zamudio y el repudio general a su agresión y posterior muerte puso en la palestra nuestra peor cara como sociedad, así como la necesidad de tener cuanto antes una ley antidiscriminación, junto con otras normas que ya se discutirán en este Congreso -eso espero-, con el objeto de profundizar la igualdad de derechos y su ejercicio ante la ley por cualquier persona.

Sin embargo, no hay que desconocer que los llamados al Gobierno para que hiciera presente y calificara la urgencia a esta iniciativa no se iniciaron con el caso de este joven sambernardino, sino que se produjo mucho

Discusión en Sala

antes. Tanto el parlamentario que habla como otros colegas solicitamos, en reiteradas ocasiones, que el Ejecutivo priorizara y dispusiera urgencia a la tramitación de este proyecto de ley, pues siempre hemos tenido la certeza de que es totalmente urgente contar, por primera vez, con una normativa que rechace explícitamente cualquier acto o hecho basado en argumentos discriminadores. Pero, al parecer, la sordera del Gobierno fue mucho más fuerte. Los llamados chocaban contra una pared de indiferencia absoluta y tuvo que morir un joven para que las autoridades se sensibilizaran e ingresaran las urgencias que se requerían. Por ello, en lo que a mí respecta, la denominación de esta norma como "ley Zamudio" tiene sentido, pues, de lo contrario, seguramente no la estaríamos discutiendo en esta Sala.

Hoy estamos en un debate encendido, con declaraciones cruzadas, donde algunos legisladores fundamentalistas han puesto el énfasis en la posibilidad de que se abran las puertas para el matrimonio homosexual. Lamentablemente, esta discusión nos ha llevado a perder el verdadero foco central del proyecto, cual es terminar con las discriminaciones de todo orden, porque hoy, en Chile no se discrimina solo por la orientación sexual de las personas, sino también por el lugar donde se vive, la nacionalidad que se tiene, la religión que se profesa o si se pertenece a una raza distinta. Incluso, se discrimina según el dinero que se tiene.

Por ejemplo, hace dos días, un colombiano murió apuñalado al bajarse de un bus del Transantiago, por el hecho de ser negro. En una entrevista, sus familiares dijeron que se quería ir y que estaba a punto de hacerlo, por la discriminación que había sentido por el solo hecho de ser de una raza distinta. Esa persona fue apuñalada por un par de maleantes, al bajarse de ese bus, sin justificación alguna, sino, más bien, solo por el hecho de ser negro.

Todas las personas que alguna vez han sufrido la manifestación de intolerancia de alguien que se arroga superioridad o verdad esperan y merecen que este proyecto de ley se apruebe; pero no una ley cercenada por algunos elementos conservadores, sino una que abarque todos los factores necesarios para impedir cualquier acto discriminatorio.

Como Congreso Nacional, tenemos la obligación de entregar las herramientas legales necesarias para castigar duramente a quienes se creen superiores y con la facultad de atacar a otros por su religión, nacionalidad, estrato social, color de piel o condición sexual.

Por ello, sin perjuicio de la imperiosa necesidad de la existencia de esta ley, ello no puede obligarnos a no profundizar la discusión de la norma, que fuera modificada por el Senado. En consecuencia, considero un deber que esta Cámara rechace las modificaciones del Senado, para que en el seno de la discusión en la Comisión Mixta, con amplitud y trascendencia, perfeccionemos y mejoremos sustantivamente este proyecto, para despacharlo mucho más ajustado a la realidad de nuestra sociedad y al sentir de quienes han sufrido y sufren incluso hasta hoy, muestras de discriminación o intolerancia.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor GUTIÉRREZ (don Hugo).- Señor Presidente , a muchos puede llevar a pensar que hoy estamos reunidos para votar las modificaciones del Senado a este proyecto -en el caso nuestro, lo votaremos en contra, a fin de que se trate en Comisión Mixta- por lo que ocurrió con la tortura y posterior muerte de Daniel Zamudio. Sin duda, esa percepción no es un error, porque estamos convocados fundamentalmente por esa razón; pero también por las declaraciones del señor Jorge Reyes, coordinador de la Red por la Vida y la Familia, que considera que el apoyo que ha recibido Daniel se debe a que hay un desconocimiento sobre la homosexualidad en Chile. En el país, esos "Jorge Reyes" se multiplican por diez, por veinte, por mil, y generan una cultura que justifica que un joven sea torturado y asesinado porque es homosexual. Por lo tanto, lo que nos convoca es la existencia, todavía, de una cultura que discrimina de manera asquerosa.

También estamos convocados por el reciente e importante fallo en el caso de Karen Atala. La opinión pública conoce bien que la Corte Interamericana de Derechos Humanos acogió su reclamo; pero, ¿saben cuál fue la defensa que hizo el Estado de Chile, con fecha 11 de marzo de 2011 -es decir, fue la postura de este Gobierno?- Simplemente, planteó que doña Karen Atala estaba bien discriminada.

En el considerando N° 74 de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se consigna la argumentación del Estado de Chile para que se rechazara la petición de doña Karen Atala. Señala textualmente lo

Discusión en Sala

siguiente: “74. El Estado argumentó que “el Sistema Interamericano de Derechos Humanos requiere de la credibilidad y confianza de los Estados miembros. Una relación de confianza recíproca puede ser afectada si la Corte toma un rol demasiado regulador, sin otorgar consideración al sentir mayoritario de los Estados”. El Estado alegó que “al suscribir la Convención Americana, los Estados miembros consintieron en obligarse por sus disposiciones. Si bien la interpretación jurídica puede ser flexible y el lenguaje de los derechos humanos reconoce su desarrollo progresivo, los Estados prestaron su consentimiento a una idea de derechos humanos que tenía en mente ciertos tipos de violaciones, y no otras que en su momento no existían. De ser necesario ampliar el alcance del tratado, en materias en que no existe un consenso mínimo, la misma Convención Americana establece un procedimiento para la incorporación de protocolos que protejan otros derechos”.”.

Es decir, este Estado tiene la convicción de que para incluir otros temas, como la protección de género, es necesario modificar la Convención Americana de Derechos Humanos. Estamos en presencia de un Estado que le responde a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que no va a respetar la protección de género, porque no está estipulada como tal en la Convención.

Eso nos convoca hoy día: un Estado, Chile, y una cultura que reniega del derecho a no ser discriminado.

La prohibición de discriminar no está establecida de manera categórica; en consecuencia, estamos tratando de reforzar un derecho: el derecho a no ser discriminado. Además, estamos creando una garantía especial, y me gustaría que fuera la misma que se estipuló el 10 de marzo de 1990, cuando se protegió la libertad económica con un recurso de amparo especial.

Lo que corresponde aquí es justamente eso: crear un recurso de amparo contra la discriminación, que permita un recurso ágil, expedito, sin procedimiento, especial, que conozca la corte de apelaciones y la Corte Suprema y que tenga un plazo de seis meses para ser deducido. Entonces, tal como se estuvo dispuesto a dar libertad económica, también deberíamos estarlo, en toda su dimensión, en el caso de un derecho que merece todo nuestro respeto: el derecho a no ser discriminado de manera arbitraria por ninguna de las consideraciones establecidas en la Convención Americana de Derechos Humanos.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día hasta las 13.15 horas?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor DE URRESTI.- Señor Presidente , hoy discutimos el proyecto de ley antidiscriminación luego de largos años de tramitación en el Parlamento. Recordemos que la iniciativa ingresó a tramitación el 22 de marzo de 2005, durante el gobierno del Presidente Lagos. Por ello, no corresponden las opiniones o argumentos esgrimidos en el sentido de que se va a votar sin el debate necesario.

Creo fundamental que el país, de una vez por todas, enfrente la situación y establezca una ley que erradique todo tipo de discriminación. Son falaces las opiniones que no quieren abordar el fondo del asunto y es un error aprobar el proyecto tal como viene desde el Senado.

No quiero entrar en la discusión jurídica, que ya se dio en la Sala; pero sí precisar que el artículo 1° del proyecto aprobado por la Cámara establecía claramente que “las disposiciones de esta ley tienen por objeto prevenir y eliminar toda discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona que suprima o menoscabe los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales en que Chile sea parte.”.

Este es el artículo fundamental modificado por el Senado, cuya propuesta es establecer, simplemente, un mecanismo judicial.

Seamos claros. Lo que necesitamos es una ley que resguarde los derechos de las personas y erradique cualquier tipo de discriminación, y no simplemente que se mejore un mecanismo, un procedimiento, y menos que se ejerzan a través de tribunales ordinarios de justicia.

Discusión en Sala

Se ha dicho que se intenta imponer una agenda valórica, pero lo que debe hacer esta sociedad, particularmente el Parlamento, es terminar con las odiosas discriminaciones, con las actitudes xenófobas, con las horrorosas situaciones producidas en nuestra sociedad, como la agresión brutal sufrida por Daniel Zamudio, ocurrida hace un par de semanas, que derivó en su muerte, y terminar con situaciones como la protagonizada por el abogado Jorge Reyes, funcionario de gobierno, quien, de acuerdo con los antecedentes que se conocen, se dio el lujo de emitir fuertes declaraciones, que condenamos y que también debería condenar el Gobierno.

Sería bueno que el ministro, aquí presente, nos explicara cómo es posible que el señor Jorge Reyes, asesor del servicio de salud de la Región del Biobío, gane 8 millones de pesos. ¡8 millones de pesos! ¿Se le paga tal cantidad de dinero para emitir ese tipo de declaraciones? ¿Cómo es posible que, además de tener un sueldo francamente impresentable, emita esas declaraciones?

Me parece bien que haya terminado su relación laboral, pero sería conveniente saber cuántos "Jorge Reyes" más están enquistados en la administración pública, que puedan emitir declaraciones similares.

Necesitamos aprobar este proyecto de ley, pero sin los artículos que le restan fuerza a los derechos que queremos consagrar. Tenemos que avanzar, pero para ello también se debe reponer el articulado que dice relación con la formación ciudadana antidiscriminación. No sacamos nada con fortalecer los derechos y con tener una determinada legislación y un procedimiento si el Estado no establece una normativa que considere una educación y formación permanentes, que obligue a los órganos del Estado y forme a los ciudadanos en el respeto a la diversidad, en la tolerancia, en los colegios, en las instituciones del Estado, en el Ejército, en las policías, en el Poder Judicial.

Como señalaron varios diputados, hechos de discriminación también se han producido en diversas instituciones, y es ahí donde el Estado cobra un rol activo en la formación de la ciudadanía.

Por eso, anuncio que vamos a votar en contra de los artículos que suprimen o relativizan las herramientas contra la discriminación. La idea es constituir una Comisión Mixta para dirimir estas cuestiones. Allí, la ciudadanía podrá ver quiénes son los parlamentarios impulsores de normas conservadoras que impiden resguardar los derechos de las personas y quiénes deseamos una legislación fuerte, sólida, que proteja sus derechos y evite cualquier acto de discriminación en el país.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Cardemil.

El señor CARDEMIL.- Señor Presidente, qué duda cabe de que las materias que tenemos que resolver hoy están cruzadas por diversas posiciones valóricas, contrapuestas, pero legítimas, que mantienen un cierto equilibrio, porque en esta materia el país está dividido en partes casi iguales.

Aquí hay visiones distintas respecto de conceptos teológicos, sociológicos, antropológicos y en cuanto a modelos de sociedad que cada uno defiende legítimamente. Tales diferencias atraviesan las materias sobre las cuales discutimos hoy y, de alguna manera, provocan que quienes debatimos al respecto, inconscientemente, tiremos este tipo de legislaciones hacia las posiciones que cada uno cree necesario defender o trate de extrapolar las normas que se aprueban, para ir avanzando un poco más en la concepción valórica que cada uno tiene. Entonces, la historia de esta norma es también la de esta división legítima que existe y que, por supuesto, debemos resolver.

Esto explica que este proyecto de ley lleve tantos años en tramitación, sin que se haya podido resolver en un sentido o en otro, como aquí se recordó. En materias políticas, las cosas pasan por algo; no son producto de la naturaleza o de la casualidad.

Desde hace siete años no ha habido consenso para resolver adecuadamente esta materia, de modo tal que debemos salir de los reductos particulares y construir una norma que sea común a todos. Ésa es justamente la gracia de los acuerdos logrados en el Senado, a los que se llegó con sentido realista sobre lo que se puede hacer o no.

La propuesta del Senado es sensata, prudente, consistente y marca un aporte obvio, objetivo y compartido en esta línea de políticas públicas en la que todos estamos comprometidos, lo cual es muy positivo. Por supuesto, las

Discusión en Sala

normas siempre pueden ser mejores, perfectibles, pero este proyecto de ley define un valor jurídico muy importante, que todos reclaman: contar con una legislación contra la discriminación en Chile, que vaya definiendo lo correcto y lo incorrecto en nuestra sociedad. Eso se logra -por favor, estimados colegas, quiero que adviertan el contrasentido de muchas intervenciones- votando favorablemente. El que está a favor de la norma está por avanzar. No puedo entender los discursos que dicen que hay que avanzar en esta materia y acto seguido concluyen que hay que votar en contra, porque la norma todavía se puede perfeccionar.

Las normas siempre se pueden perfeccionar, pero esto es lo máximo a lo que hemos podido llegar. No habrá votos para otra norma distinta a esta, que, por una parte, fija disposiciones claras respecto de la discriminación y la castiga y, por otra -seamos claros-, fija resguardos, contrapesos, mecanismos para evitar que la norma vaya más allá de su propio concepto, de su propia naturaleza, y se extrapole a otras materias, para lograr, por ejemplo, el matrimonio entre personas del mismo sexo, que muchos no compartimos, o que, a propósito de este valor jurídico, se pasen a llevar las garantías constitucionales que permiten que los chilenos comunes y corrientes vivan en un estado de derecho.

Entonces, este es un buen resultado, un buen producto. Las disposiciones de los artículos 2°, 3°, 17 y 18 logran un buen equilibrio, porque los equilibrios son buenos cuando son posibles.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado , ha terminado su tiempo.

El señor CARDEMIL.- Concluyo de inmediato, señor Presidente.

Pongamos en marcha esta iniciativa y evaluemos después cómo se va desarrollando. Seamos sensatos y hagamos las correcciones después de que la ley esté en régimen.

El esfuerzo político de mi bancada y de este jefe de bancada está en reunir votos positivos para que aprobemos las modificaciones del Senado, a fin de que, finalmente, tengamos la ley que los chilenos están reclamando desde hace tiempo.

Finalmente, felicito al Gobierno en esta materia y le anuncio que lo voy a apoyar.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor WALKER.- Señor Presidente , quiero aprovechar mi tiempo solo para aclarar dos situaciones.

En primer lugar, voy a responder la inquietud del diputado Gonzalo Arenas. Este proyecto de ley no lleva dos días en la Cámara de Diputados, sino que está desde noviembre de 2011 y fue remitido -a mi juicio, equivocadamente- a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en el tercer trámite constitucional, en circunstancias de que la Sala podría haberlo tratado derechamente para aprobar o rechazar las modificaciones del Senado. Muchos diputados -entre los cuales se encuentran los señores Jorge Burgos, Felipe Harboe y Marcelo Díaz- pedimos insistentemente en esa Comisión que este proyecto se pusiera en Tabla.

Me alegro de que, finalmente, el Gobierno lo haya calificado con suma urgencia. La voluntad del Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el diputado Cristián Monckeberg, también ayudó a que este proyecto se despachara ayer con el informe que hoy conocemos.

En segundo lugar -permítame la licencia, señor Presidente -, quiero hablar en mi condición de demócratacristiano.

Nosotros creemos en la libertad de enseñanza, en la libertad religiosa y en la igualdad de culto. Este proyecto de ley -que con nuestros votos de rechazo irá a Comisión Mixta, a fin de que sea perfeccionado- en ningún caso va a alterar los derechos y las garantías consignados en la Constitución Política de la República, que consagran principios como el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia (artículo 19, N° 4°); la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público (artículo 19, N° 6°); la libertad de enseñanza, que incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales (artículo 19, N° 11°); la libertad de trabajo y su protección (artículo 19, N° 16°); el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica (artículo

Discusión en Sala

19 N° 21°), y que no se afecten los derechos en su esencia (artículo 19 N° 26°, de nuestra Carta Fundamental).

Con toda claridad, decimos que este proyecto de ley, que queremos perfeccionar en Comisión Mixta, no contiene ningún conejo debajo del sombrero. No tenemos temor alguno a que se pueda encubrir la afectación de estos derechos fundamentales, en los cuales creemos y que vamos a proteger, ni tampoco estamos legitimando de manera velada el matrimonio homosexual. Como dijo el diputado Burgos, ese es un debate que el Congreso Nacional deberá llevar a cabo tarde o temprano, y lo discutiremos en su mérito. Este proyecto de ley no altera el artículo 102 de nuestro Código Civil, que establece claramente que el matrimonio es entre un hombre y una mujer.

Precisamente porque somos cristianos, creemos en la no discriminación. Jesucristo vino al mundo a entregar un mensaje de esperanza y defendió la no discriminación, de manera que no se discriminara a la prostituta, al recaudador de impuestos o a los samaritanos.

Con mucho respeto, quiero decirles a nuestros hermanos de las iglesias evangélicas que, históricamente han sido discriminados, que queremos terminar con esas discriminaciones, a fin de que tengan libre acceso a los hospitales públicos y a las ceremonias religiosas, porque eso también lo establece el derecho a la igualdad de culto consagrado en nuestra Constitución.

Pero aquí estamos aludiendo a otro principio que es fundamental. Si bien las modificaciones del Senado mejoran algunos aspectos del proyecto original de la Cámara de Diputados -por ejemplo, en el inciso primero del artículo 2° se define bien lo que se entiende por discriminación arbitraria-, estimamos necesario perfeccionar su texto en Comisión Mixta, de manera de tener en el futuro una muy buena ley antidiscriminación.

He dicho.

El señor MARINOVIC (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente , el proyecto en discusión es de la máxima importancia y viene a reforzar un bien jurídico que la Constitución Política de la República ya recoge, cual es el no permitir la discriminación arbitraria en el país.

Nuestra Carta Fundamental establece clases de derechos, el acceso de toda persona a los derechos en forma igualitaria y los medios para acceder a esos derechos, pero también nos impone obligaciones igualitarias para situaciones iguales. Así, por ejemplo, es deber del Estado asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; que en las votaciones populares, el sufragio sea personal, igualitario y secreto; que habrá un sistema electoral público, con igualdad de participación. También consagra la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos.

¿Cuáles son los medios? Nuestra Constitución nos dice que toda “persona afectada por acto o resolución de autoridad administrativa que la prive de su nacionalidad chilena o se la desconozca, podrá recurrir, por sí o por cualquiera a su nombre”, ante la Corte Suprema. En fin, hay un conjunto de procedimientos de esta naturaleza.

Lo mismo en cuanto a las obligaciones, cuando la Carta Fundamental nos recuerda que sus preceptos obligan a toda persona, institución o grupo.

A lo largo de la vigencia de nuestra Carta, los tribunales superiores de justicia han conocido innumerables recursos de protección, muchos de los cuales han sido acogidos. Uno de los más paradigmáticos es el presentado por una ciudadana de origen coreano, quien fue discriminada al impedírsele el ingreso a una piscina pública. La Corte de Apelaciones de Santiago determinó, -criterio que fue confirmado posteriormente por la excelentísima Corte Suprema- sancionar a los dueños de la piscina pública en cuestión y los obligó a indemnizar a la esa ciudadana coreana por no haberle permitido el ingreso a dicho recinto.

Por lo tanto, la discriminación arbitraria es considerada en nuestro ordenamiento jurídico desde hace mucho rato.

Tal como recordó el diputado Araya, en 2005 el Presidente Ricardo Lagos envió a tramitación un proyecto de ley casi igual al que estamos debatiendo. Por eso, llama la atención que la Concertación pretenda rechazar el texto que nos presenta el Senado, en circunstancias de que es casi idéntico al de 2005; solo varía lo que dice relación con el tribunal que conocerá del recurso cuando exista discriminación arbitraria: en el actual texto se lee que será un juez civil, y en el proyecto de 2005 se establecía que sería la ilustrísima corte de apelaciones respectiva. Repito,

Discusión en Sala

no veo por qué quieren rechazarlo, en circunstancias de que la norma de la discordia, el artículo 2°, se recogió de la Constitución de la Unión Europea del año 2004, que estableció los mismos ejemplos que se señalan en el texto que nos propone el Senado.

Digamos las cosas como son. Como dijo el diputado Walker, algunos tienen sus razones para no estar contentos con el proyecto; pero otros quieren, de alguna manera, establecer un reconocimiento jurídico para vínculos afectivos de orden sexual, situación que nosotros, como cristianos, rechazamos categóricamente. Este es el real motivo por el cual algunos quieren obligar a que el proyecto vaya a Comisión Mixta. No veo otra razón.

Aquí se refuerza la acción de no discriminación arbitraria, primero, porque se establece un procedimiento claro y específico, muy bien instituido, en el sentido de que hay prueba, hay un sujeto activo y uno pasivo, y, además, hay recursos procesales. O sea, se garantiza el debido proceso para las partes.

Creo que lo que estamos viendo son reacciones emocionales. Yo comparto el dolor que el país siente por lo ocurrido a Daniel Zamudio. Es más, los diputados de la UDI, en particular quien habla, se han preocupado de la familia de Daniel Zamudio, concretamente -ya se tendrán noticias al respecto- de su situación patrimonial, que es difícil. Aquí he escuchado puras declaraciones líricas, pero nadie se ha preocupado de esa familia, que está a punto de perder su casa. Por eso, nos hemos preocupado de ellos; los padres de Daniel Zamudio saben que en la bancada de la UDI estamos preocupados de solucionar sus problemas.

Por eso, con absoluto fundamento moral, tenemos la legítima libertad para criticar la actitud que está teniendo la Oposición.

Nosotros muchas veces hemos sido víctimas de discriminación. Cuando de las otras bancas nos gritan asesinos y fascistas, en circunstancias de que no lo somos, eso es discriminación. Cuando mataron a Jaime Guzmán o a Simón Yévenes, sufrimos la discriminación. Es decir, hemos sido víctima de esta conducta. Por eso, no podemos permitir que en nuestra sociedad se sigan dando este tipo de actos. Como decía el Presidente Lagos, más que leyes, necesitamos cultura. Desde pequeños, debemos enseñar a nuestros hijos que no hay personas desiguales, sino que todos somos iguales y tenemos los mismos derechos.

Por eso, anuncio que votaremos favorablemente -al menos quien habla- las modificaciones del Senado a este proyecto del Gobierno, porque viene reforzar la institucionalidad que se ha dado nuestra sociedad para sancionar la discriminación arbitraria.

He dicho.

El señor MARINOVIC (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor ROBLES.- Señor Presidente, nuestro país, que piensa en la libertad de las personas y que es profundamente republicano desde hace muchos años, necesita una legislación que permita que esas libertades se expresen en forma real.

Si no nos damos una legislación expresa contra la discriminación, estaremos tolerando la ocurrencia de hechos que son penados como delitos comunes, en circunstancias de que se trata de delitos mucho más serios que un delito común.

Lo grave es que a diario estamos viviendo la discriminación en distintas áreas. Ella es una conducta perversa para la libertad de las personas. Por eso, el Presidente Lagos fue muy visionario al enviar a tramitación al Congreso Nacional el proyecto de ley de no discriminación, para salvaguardar intereses, derechos y libertades de muchos y de muchas que habitan en nuestro país.

Por cierto, no se trata solo de la discriminación por orientación sexual. Como decía el diputado Farías, hay otro tipo de manifestaciones de discriminación. Así, por ejemplo, cada día llega a Chile más gente de color, a la cual se la discrimina simplemente por su piel negra. ¡Qué culpa tienen esas personas de haber nacido, genéticamente, en cuna de piel negra! Una encuesta reciente de la Universidad del Desarrollo, señaló que nuestro país presenta un alto grado de discriminación.

Discusión en Sala

Por eso, es absolutamente necesaria una ley en tal sentido. Pero así como ella es necesaria, también lo es que perfeccionemos algunos artículos del proyecto que viene del Senado, disposiciones que requieren una mirada mucho más holística e integral en relación con lo que dicho texto nos propone.

La senadora Lily Pérez, acompañada de los senadores Cantero, Girardi y Ruiz-Esquide, y del ex senador Chadwick, presentó un proyecto que aborda la incitación al odio, una de las formas más claras de influir en la discriminación. Esto lo vemos a diario en la prensa chilena. En efecto, algunas personas utilizan los medios escritos para incitar al odio, sea religioso, racial o de otra naturaleza. Por eso, incorporar algunos artículos de la moción de la senadora Lily Pérez sería un avance para tener una buena ley antidiscriminación.

Los radicales siempre hemos pensado que hay que ejercer las libertades, pero con responsabilidad. Los derechos son aspectos esenciales del ser humano, pero también lo son los deberes, los cuales debemos respetar y cumplir. Por ello, es un deber de la sociedad tener una legislación que impida los actos discriminatorios de cualquier tipo.

En ese sentido, llamo al Ejecutivo para que incorpore en la Comisión Mixta la posición que el ministro Chadwick tuvo en el Senado respecto de la tipificación del delito de incitación al odio. Me parece relevante, sobre todo hoy, cuando vemos revivir miradas antisemitas en algunas autoridades o en algunos que plantean ese tema incluso desde el punto de vista gremial, con lo que afectan la dignidad de las personas.

Por eso, me parece absolutamente necesario aprobar el proyecto, pero debemos mejorarlo. En consecuencia, votaré en contra algunas modificaciones para que se remita a Comisión Mixta con el objeto de perfeccionarlo.

He dicho.

El señor RECONDO (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señor Presidente, debemos ser justos y honestos: Si hay un gobierno que se ha comprometido en el combate contra la discriminación, es el del Presidente Piñera. Obras son amores y no buenas razones.

Uno de los temas que más ha complicado el despacho del proyecto es el de las minorías sexuales. Si no hubiese estado presente en la iniciativa, ella estaría rigiendo desde hace muchos años como ley de la república. En ese sentido, el Gobierno del Presidente Piñera ha entregado señales claras y categóricas respecto del combate contra la discriminación de ese grupo, que, históricamente, ha sido muy maltratado en nuestro país. Él es el primer Presidente de la República que invitó a las minorías sexuales a La Moneda; es el Presidente que envió el acuerdo de vida en común o en pareja, un compromiso que esperaron durante muchos años esas minorías; es un Presidente que estuvo claramente conmovido con el terrible crimen de Daniel Zamudio y acompañó a su familia en esos terribles momentos, ya que el ministro del Interior, en su calidad de Vicepresidente de la República, lo visitó en la Posta Central. Al respecto, el Primer Mandatario entregó señales claras y categóricas para destrabar el proyecto de ley antidiscriminación, que dormía en el Senado, donde se logró un gran avance, ya que el artículo 2° define que se entiende por discriminación arbitraria, entre otras, la que se ejerce por la orientación sexual y por la identidad de género de las personas.

Reitero, todo eso se lo tenemos que reconocer a este Gobierno.

Sin embargo, el proyecto que establece medidas contra la discriminación se tiene que convertir en una ley robusta y contundente. Por ello, junto con la diputada Marcela Sabat haremos presente cuatro problemas que, a nuestro juicio, es necesario arreglar para lograr una buena ley.

En primer lugar, no es posible que en una ley antidiscriminación no figure el rol del Estado en materia de promoción y prevención. Creemos que debe agregarse ese rol en el artículo 1°. Es cierto lo que dijeron algunos parlamentarios: existen leyes que penan el homicidio, pero sigue habiendo homicidios. Una ley no va a eliminar por sí misma hechos como los cometidos con Daniel; pero este país sería muy diferente si todas las instituciones del Estado contribuyeran a combatir los prejuicios, a entender que somos todos diversos y que en esa diversidad está el gran fruto de Chile. Eso es fundamental y debe figurar en el proyecto.

En segundo lugar, el inciso segundo del artículo 2° contiene una expresión inaceptable, vejatoria y que no

Discusión en Sala

corresponde que figure en una ley antidiscriminación, porque la convierte en una ley discriminatoria al hacer una suerte de correlación de delitos relacionados con una orientación sexual. Ese solo inciso hace imposible aprobar el texto del proyecto que nos presenta el Senado.

En tercer lugar, en el inciso tercero del artículo 2°, la expresión “siempre” es un resguardo que está de más. Obviamente, es el juez quien tiene que sopesar qué garantías pesan más que otras, pero se deberán respetar las que los autores de la redacción de la norma temen que no sean acatadas, como la libertad de culto o de expresión.

En cuarto lugar, no hay ninguna justificación para que en el artículo 2° estén consideradas la identidad de género y la comunidad “trans”, pero que esta última no figure en el artículo 17, que introduce una nueva circunstancia agravante en el Código Penal. Eso sería invisibilizar una vez más a la comunidad “trans”, que está organizada, que es relevante y que habitualmente es la que más sufre este tipo de ataques y de agresiones.

Por lo tanto, conociendo el gran compromiso del gobierno del Presidente Piñera en esta materia, junto con la diputada Sabat nos gustaría que nuestro Gobierno enviara un veto para mejorar estos cuatro puntos que hemos destacado. Si no es así, que sería lo ideal y a lo que aspiramos, no nos quedaría otro camino que votar en contra esas enmiendas del Senado, con el objeto de enviar la iniciativa a Comisión Mixta, porque no podemos aprobar un proyecto que tiene esos problemas.

He dicho.

El señor RECONDO (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora SAA (doña María Antonieta).- Señor Presidente , hoy es un día trascendental para el país, por lo que debemos tener conciencia de que la ciudadanía entera está a la expectativa de lo que discutimos y decidiremos aquí.

Nuestra democracia no será profunda ni clara si existe discriminación contra ciudadanos y ciudadanas, si se producen discriminaciones flagrantes, si se cometen homicidios por odio o por discriminación.

Por eso, nuestra responsabilidad es elaborar una muy buena ley.

Para ello, debemos restituir los artículos 1° y 2° aprobados por la Cámara, que fueron sustituido y suprimido, respectivamente, por el Senado, los cuales dicen relación con la prevención y con las políticas públicas que debe desarrollar el Estado para prevenir las discriminaciones arbitrarias, con el objeto de que esta futura ley no sea un mero instrumento jurídico. Podremos lograr ese objetivo si votamos en contra las enmiendas del Senado a los artículos 1° y 2° aprobados por la Cámara. Al respecto, considero que todos los diputados y las diputadas estamos de acuerdo en que la ley debe tener un carácter preventivo y no ser solamente un mecanismo judicial.

Para que despachemos una buena ley, tenemos que avanzar en muchas otras cosas. Algunos diputados y diputadas se han referido a lo escandalosa que resulta la redacción del inciso segundo del artículo 2°, que atribuye delitos ligados al sexo violento, al incesto, en fin, solo a personas con determinada orientación sexual. No podemos despachar una ley prejuiciosa, ya que eso sería un escándalo no solo aquí, sino también a nivel internacional.

Con toda sinceridad, digo a mis colegas de enfrente que tenemos que derrotar los fantasmas que surgen con el proyecto, como que viene la adopción de niños por homosexuales, el matrimonio entre personas del mismo sexo, etcétera. Esas son materias de otras iniciativas, no de esta; cada una se discutirá y, eventualmente, se aprobará de acuerdo con lo que el Congreso Nacional decida.

Reitero, despachar un proyecto con esa redacción resultaría escandaloso y hablaría mal de nosotros y del Parlamento.

Por lo tanto, considero importante enviar la iniciativa a Comisión Mixta para reponer todas esas disposiciones, a fin de contar en el futuro con una ley de la cual el país se enorgullezca, no como el texto que conocemos ahora, que, pese a los esfuerzos del Senado por tratar de arreglar cosas, resulta absolutamente parchado e impresentable.

De corazón, hago un llamado a que pensemos en las víctimas. En estos días hemos escuchado cosas terribles. Ayer, por ejemplo, el abogado Jorge Reyes -señor Presidente , por su intermedio felicito al colega Iván Moreira, quien lo encaró- dijo algo vergonzoso: que si conociéramos la historia de Zamudio, en el país estaríamos hablando

Discusión en Sala

de otro cuento. ¿Acaso estamos de acuerdo con que se exterminen a quienes tienen debilidades? ¿Cómo es posible que ese señor le diga eso a todo el país, que lamenta la muerte de dicho joven?

Debemos preocuparnos no solo de los asesinatos y los homicidios, sino también de los transexuales, a quienes hay que defender con este proyecto de ley.

Por último, una palabra a las iglesias evangélicas y a los pastores que se encuentran en las tribunas: no teman. Este proyecto está inspirado en el amor y en la igualdad, en el respeto y el reconocimiento a todos y a todas. La religión dice que todos los seres humanos, hombres y mujeres, somos hijos de Dios. Los homosexuales son así por natura, no por opción. ¿Por eso los vamos a castigar y a dejar sin el derecho de tener una sexualidad, que es una parte fundamental de los seres humanos? Las iglesias no se verán perseguidas por lo que se diga. Ese es otro fantasma. Por eso, les ruego que, de conformidad con su espíritu solidario, altruista, religioso, de un Dios compasivo en el que ustedes creen, no se opongan a esta iniciativa, ya que una vez que se convierta en ley tendremos un país, mejor, porque ayudará a desterrar odios y discriminaciones odiosas y terribles, que nos duelen en el alma.

Finalmente, espero que votemos en conciencia, de manera que el proyecto vaya a Comisión Mixta, donde, espero, se pueda concordar un texto del que todos y todas estemos muy orgullosos, que deje de lado los fantasmas a que me referí, porque es lo justo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día por 15 minutos, a fin de que puedan hacer uso de la palabra los tres diputados inscritos que restan?

Acordado

Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente , permítame, en primer lugar, leer algunos artículos, a fin de tener un punto de partida necesario para analizar con objetividad y absoluta claridad la involución que ha sufrido este proyecto de ley.

Artículo 1° del texto aprobado por la Cámara: “Las disposiciones de esta ley tienen por objeto prevenir y eliminar toda discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona que suprima o menoscabe los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales en que Chile sea parte.”

“Artículo 1° de las modificaciones propuestas por el Senado: “Propósito de la ley. Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.”

Como se puede ver, entre el artículo 1° que encabezaba el proyecto despachado por la Cámara en 2005, y el que devuelve el Senado luego de seis años de reflexión, existen no solo diferencias semánticas, sino también estructurales en la concepción del derecho. Las divergencias son de fondo, porque tanto la concepción como el espíritu que fundan la redacción son completamente diversos.

Nuestra propuesta plasmaba un principio general de aceptación de la diversidad y establecía como una obligación del Estado la promoción de valores de no discriminación. Dicha norma contemplaba la obligación del Estado de prevenir, es decir, de evitar que los hechos discriminatorios se produjeran, a fin de garantizar a los ciudadanos, a todos los ciudadanos, el legítimo derecho a disentir o a expresarse de manera diversa, sea en sus convicciones ideológicas o religiosas, o bien en su orientación sexual o formas de reunirse o, simplemente, de vestirse.

Con el texto que el gobierno del Presidente Sebastián Piñera acordó con el Senado, el Estado renuncia a su obligación de promover y prevenir los actos discriminatorios, y se circunscribe su participación solo a la creación de un mecanismo judicial. Es decir, nuevamente el legislador y el colegislador pretenden que el Estado llegue atrasado, toda vez que solo restablecerá el imperio del derecho cuando este ya haya sido violentado, sin ninguna

Discusión en Sala

responsabilidad e intención de evitar que dicha discriminación se produzca. Aun más, se renuncia a la obligación del Estado -en mi opinión, irrenunciable- de promover una cultura, no de tolerancia, sino de aceptación de la diversidad en nuestro país.

Esta concepción reduccionista del derecho a la no discriminación se ve plasmada en otros artículos. Así, por ejemplo, el artículo 3° del texto del Senado deja la acción de protección en la jurisdicción o competencia -como decía un profesor de derecho procesal- de los juzgados de letras y no en las cortes de apelaciones, como se establecía en el proyecto original.

Señor Presidente, como su señoría es abogado, sabe que este derecho a no ser discriminado arbitrariamente tendrá un menor rango que otros, como el de propiedad, el de libertad, etcétera, cuyas acciones de protección, de tutela constitucional, se encuentran radicadas en las cortes de apelaciones, a fin de restablecer el imperio del derecho con una mayor potestad. En suma, se creará, en la práctica, un derecho de segunda categoría, y, por consiguiente, la protección será disminuida respecto de la existente para otros derechos.

Originalmente, la acción para perseguir en tribunales la discriminación era una acción popular, es decir, cualquier persona podría recurrir ante los tribunales de justicia en protección del afectado, el discriminado. Hoy se limita ese derecho, por lo que solo podrá procederse de esa forma cuando el afectado esté imposibilitado de hacerlo. ¿Cuántos menores y cuántas mujeres no se atreven a denunciar por temor? Por lo tanto, seguiremos con la cifra negra, con la hipócrita cifra de violencia intrafamiliar, de discriminación y de afectación de derechos fundamentales.

Un nuevo desacierto del Senado, luego de seis años de reflexión.

El artículo 7° del Senado reemplaza el artículo 5°, inciso segundo, del proyecto aprobado por la Cámara, que consagraba la facultad judicial de decretar una orden de no innovar cuando era necesaria la interrupción de la discriminación. Se termina con eso y solo se mantiene la suspensión provisional.

Resulta incomprensible que el Gobierno y el Senado hayan eliminado la posibilidad de que el afectado pueda exigir el derecho a una indemnización. No se trata solo de subir las multas: el afectado tiene el legítimo derecho de ser reparado cuando ha sido afectado; no cuando él dice que ha sido afectado, sino cuando una sentencia judicial señala que ha habido una afectación de un derecho fundamental.

El artículo 17 del texto que se somete a nuestra consideración claramente genera una discriminación inaceptable. La exclusión en dicho precepto de los vocablos "identidad de género" significa que el autor de un delito contra un joven de orientación sexual diversa podría aplicarse una agravante de responsabilidad, pero no ocurriría lo mismo si la víctima pertenece a la comunidad "trans".

Finalmente, es lamentable que hayan pasado seis años de tramitación para llegar a este proyecto. Durante los gobiernos anteriores intentamos lograr acuerdos, pero no estábamos disponibles para desnaturalizar el proyecto. Por eso, es muy importante entender que debemos legislar pensando en las nuevas generaciones, no solo en las nuevas elecciones. Aquí veremos quiénes quieren una futura ley para un aplauso de corto plazo, pero sin efecto real, y quienes queremos que se mejore el texto para contar con una norma que nos proteja de los que intenten imponer su visión y sus propios cánones como ideales, como absolutos, en una sociedad en que nos debemos reconocer como diversos.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado señor Arturo Squella.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, tal cual lo ha dicho la Corte Suprema en cuatro oportunidades a lo largo de los siete años de tramitación de este proyecto, esta acción de no discriminación que se pretende promover y convertir en ley es total y absolutamente innecesaria. Se baja de categoría la defensa de la garantía constitucional de igualdad ante la ley. En la actualidad se contempla una acción de protección, consagrada en el artículo 20 de la Constitución Política de República, y ahora, se quiere establecer una acción a nivel de la ley simple. La verdad es que no corresponde; eso simplemente nos dice que no estamos entendiendo la importancia de avanzar en materia de no discriminación.

Discusión en Sala

También me gustaría referirme a una disyuntiva que vemos en este proyecto. Cuando categorizamos, paradójicamente lo que estamos haciendo es discriminar. Efectivamente, estamos discriminando a quienes no aparecen mencionados en el inciso primero del artículo 2°. Es lo mismo que ocurre con los presos cuando salen de los recintos penitenciarios: todos sabemos que cuando esas personas recuperan la libertad son profundamente discriminadas. En este caso, las personas que no figuran en la referida disposición no se hallan contempladas en una categoría especial. Por lo tanto, respecto de ellos, estamos estableciendo una menor protección, una menor tutela de su igualdad ante la ley en relación con el resto de las personas que sí son consideradas.

En tercer término, deseo referirme a las modificaciones del Senado, que, en definitiva, es sobre lo que debemos pronunciarnos hoy en la Cámara.

Pienso que lo que tuvo a la vista el Senado es que tengamos una ley, que contemos con una acción contra la discriminación, independientemente de que, tal como lo planteé, la considero innecesaria.

Evidentemente, para llegar a ese acuerdo se debe, de alguna forma, evitar o desechar ciertos extremos que hemos visto en los discursos de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra.

Creo que el inciso segundo del artículo 2° no está bien logrado desde la perspectiva de la técnica legislativa. Sin embargo, sí es relevante hacer una distinción en cuanto a la amplitud de un concepto como el de la orientación sexual, que no se encuentra definido no solo en nuestra legislación, sino en ningún tipo de tratado internacional suscrito por Chile.

Es importante establecer que la acción de no discriminación no permitirá proteger acciones repudiadas por la ley.

Otra modificación tremendamente importante dice relación con el inciso tercero del artículo 2°. El debate de este proyecto de ley se ha centrado más bien en materias de índole sexual; pero, lejos, lo más relevante tiene que ver con la libertad de expresión. Al respecto, de acuerdo con las modificaciones del Senado, se resguarda que el matrimonio es entre un hombre y una mujer; pero otras materias, como la garantía constitucional de la libertad de expresión, no se hallan consagradas.

Por lo tanto, considero que si el día de mañana esta futura ley entrara en vigencia sin ese inciso tercero del artículo 2°, tendríamos un profundo problema en materia de defensa de la libertad de expresión.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ.- Señor Presidente , quiero recordar a la Sala que este proyecto, que establece medidas contra la discriminación, fue muy discutido y generó una serie de situaciones durante su discusión en la Cámara Alta, como el desalojo de los asistentes a las tribunas y la presencia de una cantidad importante de representantes de iglesias fuera del Congreso Nacional, a fin de hacer valer, por sobre todo, la necesidad de que este proyecto no se aprobara en el Senado.

Por eso, me parece un poco contradictorio que hoy se presenten argumentos en contra de una iniciativa respecto de la cual, en el Senado, la Concertación se la jugó para que se aprobara. En efecto, ni un solo senador rechazó o se abstuvo, por ejemplo, al momento de votar el artículo 2°, que es el que hoy genera mayor conflicto. Tal es así que las senadoras Isabel Allende, Soledad Alvear; los senadores Carlos Cantero, independiente; Camilo Escalona, Jaime Quintana; la senadora Ximena Rincón; los senadores Fulvio Rossi, Eugenio Tuma, Ignacio y Patricio Walker y Andrés Zaldívar votaron favorablemente. A ellos se agregaron otros senadores, a quienes hago un reconocimiento, en el sentido de que fueron capaces de vencer las fuerzas que impedían que este proyecto se hubiera aprobado. Me refiero a Alberto Espina, Antonio Horvath, Hernán Larraín, Jovino Novoa y, por cierto, Lily Pérez, quien fue la gran impulsora y la que logró gran cohesión para la aprobación de la iniciativa.

Pocos días después de que la Cámara Alta despachara el proyecto, el honorable diputado señor Gonzalo Arenas me consultó si adhería a la firma de una presentación ante el Tribunal Constitucional, a fin de que se pudiesen modificar los quórums de aprobación y, así, evitar que el proyecto llegase de esa forma a esta Cámara. Yo le expresé al colega mi rotundo y categórico rechazo, porque estaba esperando el proyecto que venía del Senado.

Discusión en Sala

Hoy, se plantea un criterio completamente distinto. Por eso, con mucho respeto, creo que aquí existe una incoherencia, porque en el Senado, la Concertación, que tiene senadores y senadoras inteligentes -por no decir que la totalidad lo son, por el respeto que me merecen-, fue capaz de vencer las diferencias para llegar a un proyecto como el que estamos debatiendo, y hoy, en la Cámara, pretende desvirtuar el texto que llegó desde la Cámara Alta.

Por lo tanto, desde ya, adhiero a lo realizado por los senadores de la Concertación y también por los senadores de la Alianza, que, valientemente, fueron capaces de votar a favor este proyecto.

Finalmente, espero que la Cámara dé su aprobación a las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Sabat.

La señora SABAT (doña Marcela).- Señor Presidente , a primera vista, puede parecer inexplicable que un proyecto que tiene por objeto evitar las discriminaciones sea capaz de generar un debate de esta envergadura. En ese sentido, creo que ninguno de los que estamos aquí presentes podría justificar alguna discriminación arbitraria.

La lucha contra la discriminación ha sido -le duela a quien le duela- fuertemente, como nunca, enfrentada por el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, quien, a pesar de lo que algunos quieran dar a entender, ha presentado iniciativas concretas en favor de la igualdad.

La política antidiscriminación impulsada por el Gobierno abarca no solo el presente proyecto, sino también muchos otros. Así, por ejemplo, a pesar de las complicaciones producidas al interior de su propia coalición, el Presidente Piñera, convencido de su obligación de responder a una demanda ciudadana legítima y ajustada de la realidad, envió al Parlamento el proyecto que regula el acuerdo de vida en pareja.

Nunca un gobierno había tenido el coraje de presentar a trámite legislativo un proyecto de la naturaleza del que nos ocupa.

De la misma forma, aunque sea evidente que el lamentable asesinato de Daniel Zamudio fue un detonante para reactivar este debate, no fue sino este Gobierno el que impulsó y le puso urgencia a la iniciativa que hoy votaremos. Es justo celebrar y reconocer eso.

Comparto a cabalidad el compromiso del Gobierno contra la discriminación. Por lo mismo, como existen válidas diferencias, rechazo ciertos términos de la redacción del proyecto que nos llegó del Senado. Fundo mi rechazo básicamente en dos argumentos:

En primer lugar, como ya se ha manifestado, en la redacción del inciso segundo del artículo 2°, que me parece aberrante. Señor Presidente , por su intermedio le pido al ministro que me disculpe, pero no puedo ocupar otro calificativo. A mi entender, eso encierra una asimilación encubierta de conductas homosexuales con actos pedofílicos, incestuosos y otros torcidos y reñidos con la ley. Paradójicamente, dicho inciso parece consagrar legalmente la discriminación, y, lo más absurdo, en la futura ley que intenta combatirla.

En segundo término, me parece que tanto o más importante que crear mecanismos judiciales es consagrar el compromiso del Estado de fomentar políticas públicas contra la discriminación. Al respecto, es importante educar y prevenir sobre tolerancia, sobre todo cuando en nuestro ordenamiento jurídico hoy tenemos herramientas idóneas para perseguir judicialmente actos u omisiones arbitrarios que atenten contra la igualdad.

Sin las políticas públicas a que me refiero, esta futura ley no será nada más que otro saludo a la bandera.

Quiero ser clara y enfática en este punto: solo daría mi aprobación a estas modificaciones si existiera el compromiso de presentar un veto presidencial al inciso segundo del artículo 2° y de establecer una clara política pública que acompañara a la ley.

Reitero, impugno de manera especial los dos puntos a que me referí; porque, no nos confundamos: esta legislación no es solo para los homosexuales, como se ha querido estigmatizar, sino para los discapacitados, los inmigrantes

Discusión en Sala

y, en general, para cualquier persona que sea discriminada.

Este es un gran avance para Chile. Después de siete años de no tener amparo alguno, es justo reconocer este gran paso.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Quiero dejar constancia de que los diputados señores Marcos Espinosa, Sergio Ojeda, señoras Cristina Girardi y Marisol Turre, los diputados señores Jorge Sabag, Ricardo Rincón, Fuad Chahín, Pepe Auth, Enrique Accorsi, la diputada señora Ximena Vidal, y los diputados señores Rodrigo González y Enrique Jaramillo pidieron insertar sus discursos.

En la medida de lo posible, dicho orden de inscripción será reconocido cuando el proyecto se discuta, eventualmente, en instancias futuras.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciadas en la Sala y que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:

El señor OJEDA.- Señor Presidente , no todo lo que la Constitución Política consagra esta resguardado en la práctica como derechos esenciales.

Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos dice nuestra Carta Fundamental en su artículo 1° y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos a los otros, agrega la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Y esto poco ocurre o sencillamente no sucede. Parecemos estar en una sociedad que permite el desprecio y la discriminación arbitraria. Es cuestión de cultura, dicen, pero un país como el nuestro que dice ser desarrollado y el jaguar de América, no puede permitir estos signos de la injusticia. No nos hemos dado cuenta o sencillamente las permitimos y aceptamos haciendo oídos sordos. Literalmente la igualdad se contraponen a las diferencias. Pero las diferencias son también un derecho de la igualdad, porque todos tenemos derechos a ser como somos, dentro del contexto de la diversidad. Nadie tiene derecho a exigir a otro que sea igual a él; que piense como él, que tenga el mismo credo religioso, la misma ideología política, como también la misma orientación sexual o que deteste la apariencia física de otro. Lo sucedido con Daniel Zamudio es un hecho que contraría estos argumentos. Es un acto de barbarie que atenta contra los sagrados derechos de la persona humana de ser como se quiere ser. Si la Constitución nos habla de igualdad, en la práctica esa igualdad es pisoteada e ignorada.

Toda discriminación arbitraria es una discriminación a los derechos humanos y hoy no se ha hablado ni dicho una palabra sobre los derechos humanos El proyecto de ley que estamos tratando es un requerimiento que la sociedad hace suyo y es una exigencia máxima. No tenemos una ley que describa, tipifique, castigue o repare los actos de discriminación. Solo la legislación común, que no resuelve el tema o las mismas sentencias judiciales. Nos hemos demorado seis años en aprobar en esta instancia un proyecto de esta naturaleza. Voy a rechazaré las modificaciones que considero cuestionables. Y esto no es dilatar ni demorar la aprobación de la iniciativa. Queremos una buena ley.

El proyecto debe ser perfeccionado y enriquecido para que sea realmente una ley antidiscriminatoria, y que no contenga en su propio articulado aspectos discriminatorios como lo son los incisos segundo y tercero del artículo 2, que coloca al discriminado en una posición delictual y que prioriza y discrimina arbitrariamente aspectos de las garantías constitucionales que ahí mismo señala.

Más que instaurar un procedimiento judicial que permita restablecer derechos se requieren mecanismos para prevenir, eliminar, sancionar y reparar toda discriminación arbitraria como debe decirlo el artículo 1°.

El artículo 18 está de más.

El artículo 17, sobre agravante, no contempla los aspectos discriminatorios para el efecto.

Creemos que la definición de discriminación arbitraria es adecuada porque estaría siguiendo los criterios universales, sobre todo de las Naciones Unidas.

En fin, es la oportunidad de aprobar una iniciativa auténtica que persiga los propósitos de impedir, prevenir,

Discusión en Sala

eliminar, sancionar y reparar toda discriminación arbitraria.

Se nos ha dicho que una ley no previene ni evita estos delitos, que de haber existido una ley, igual se habría cometido el ataque de todos conocido, y que es innecesaria y redundante. Lo dicen los que quieren ley. Al contrario, creo que la ley aparte de ser punitiva, que crea un delito, es también, un documento didáctico, pedagógico que enseña, orienta y forma. En todo caso es fundamental que se entregue al Estado en un artículo el deber de elaborar políticas públicas y que implementen procedimientos educativos para entregar los elementos positivos de los derechos de las personas en torno a la igualdad y la diversidad.

Hay que formar una cultura realmente humana, alejada de prejuicios y donde el centro de la atención sea el ser humano. La persona humana en su esencia y plenitud.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el ministro secretario general de Gobierno , señor Andrés Chadwick.

El señor CHADWICK (ministro secretario general de Gobierno).- Señor Presidente , creo que estamos llegando a un momento muy especial e importante para la actividad legislativa y para que ella pueda trascender en una materia que hace que los países puedan crecer en forma efectiva y en la orientación adecuada, como es fortalecer, a través de la ley, valores esenciales y que deben estar siempre vigentes y ser respetados por nuestra sociedad.

En ese objetivo, el Presidente de la República , don Sebastián Piñera, y el Gobierno, están fuertemente comprometidos y convencidos sobre la necesidad de defender un valor esencial de nuestra sociedad chilena, establecido en nuestro ordenamiento jurídico, cual es el pleno y absoluto respeto a la dignidad de cada ser humano.

Reitero, existe la convicción y el compromiso del Presidente Piñera y de su Gobierno, en el sentido de contribuir a que sea respetado siempre, en todo lugar y circunstancia, un valor esencial en nuestra convivencia social, en nuestro orden democrático y en nuestras más profundas creencias: el valor del respeto a la dignidad de cada ser humano.

Existen distintas formas en que se debe respetar el valor de la dignidad de cada ser humano, una de las cuales, sin duda, se expresa en el respeto por la diversidad de cada persona y en las conductas activas, presentes y permanentes, de tolerancia frente a aquella persona que pueda pensar distinto a mí, que pueda creer distinto a mí, que pueda tener una raza distinta a la mía, que pueda pertenecer a una etnia diferente de la mía, que pueda tener una nacionalidad distinta de la mía, que pueda tener un sexo distinto al mío, que pueda tener una orientación sexual distinta de la mía, que pueda tener una identidad sexual distinta de la mía; en suma, que pueda ser distinto. La dignidad de cada ser humano se mide, precisamente, en la forma de valorarlo, no en respetar solo al que es igual a mí, porque eso no cuesta nada. El verdadero sentido del respeto a la dignidad de cada ser humano está en el respeto al que es distinto o diverso de mí. Ahí es donde este principio adquiere su mayor trascendencia y profundidad.

Por eso, luego de siete años de tramitación legislativa -por distintas razones o circunstancias; no se trata de adjudicar responsabilidades a unos u otros-, el Gobierno, desde hace algo más de un año, tomó como compromiso fundamental sacar adelante una futura ley que pudiera garantizar en mejor forma y generar mayores acciones ante los tribunales de justicia, precisamente para garantizar el respeto a la diversidad y promover conductas de tolerancia que mejoren la convivencia en nuestra sociedad.

Trabajamos en forma fuerte en el Senado; lo hicimos en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con todos sus senadores y senadoras, con los equipos técnicos y asesores de dicha Comisión. Quizá, un aval del tiempo de duración de la tramitación de este proyecto en el Congreso Nacional -de más está decirlo, porque sus señorías lo comprenden perfectamente- dice relación con que la tarea no era fácil; era compleja, porque son temas que van evolucionando, respecto de los cuales se adquiere conciencia, a veces, a través del tiempo. En esta materia hay puntos de vista distintos.

Pero, ¿a qué nos abocamos como Gobierno y con el trabajo del Senado? A lograr un proyecto que significase

Discusión en Sala

compartir y avanzar en una visión para combatir la discriminación arbitraria y dotar a las víctimas de ella de acciones judiciales eficaces.

Ayer, en la Comisión de Constitución de la Cámara señalé que el Gobierno llamaba a votar favorablemente las modificaciones del Senado, como una muestra de respeto al compromiso de trabajo que hicimos en la Cámara Alta y dada la necesidad, oportunidad y premura existente en nuestra sociedad para contar con una iniciativa como ésta.

¿Significa eso que uno está de acuerdo con todas las normas del proyecto? No. ¿Significa eso que uno defenderá hasta la última coma? No. ¿Por qué? Por una razón que todos los señores diputados han vivido en distintas oportunidades en la Cámara: cuando se busca construir acuerdos y avanzar en una materia, hay aspectos, artículos o disposiciones que uno no necesariamente puede compartir en forma íntegra, pero sí está dispuesto a integrarlos dentro de un proyecto para poder avanzar.

Por eso, el Presidente de la República y su Gobierno han llamado a votar favorablemente las modificaciones del Senado y a avanzar con la mayor oportunidad, precisamente por el respeto al trabajo que hicimos con la Cámara Alta, que permitió obtener una mayoría sustancial para la aprobación del texto que hoy conocemos, que contó con votos de todos los sectores políticos. En efecto, ninguno se excluyó en la votación favorable al proyecto.

Dicho esto, deseo aclarar que el Ejecutivo busca construir acuerdos no solo en el Senado, ya que eso nos parecería una falta de deferencia hacia la Cámara de Diputados. No es nuestra práctica ni queremos, como Ejecutivo -fui parlamentario y sé lo que eso significa-, llegar con un paquete armado desde el Senado para decirle a la Cámara de Diputados: apruébemelo todo o nada.

Por eso, tanto en el día de ayer como en el debate de hoy, junto con el ministro Larroulet hemos estado presentes escuchando, razonando, entregando nuestras opiniones y recibiendo los aportes que, desde la Cámara, muchos señores diputados han hecho a este proyecto. En ese sentido, deseo expresar que la voluntad de este Gobierno es buscar, también, la construcción de un acuerdo en la Cámara de Diputados, que ojalá sea compartido por todos, para tener un avance sustancial en una materia que hoy nos es exigida por nuestros valores y por la sociedad chilena.

En esa perspectiva, en la búsqueda de esa posibilidad de encontrarnos para avanzar en forma rápida en el despacho de este proyecto de ley, el Presidente de la República me ha autorizado para que les informe que enviaré sendos vetos relacionados con cuatro materias que han surgido durante el debate, porque considera que podrían perfeccionar y potenciar el proyecto de ley, después del trabajo realizado por el Senado.

Estas cuatro materias respecto de las cuales el Presidente de la República ha comprometido el envío de un veto, son las siguientes.

En primer lugar, como Gobierno, consideramos que es deber del Estado, más aún, un deber consagrado por la Constitución Política, desarrollar políticas públicas educativas de carácter preventivo, para los efectos de que los derechos y las garantías constitucionales y legales, y las incluidas en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, sean cada vez más respetadas y garantizadas en nuestra sociedad.

No queremos ni es nuestra intención sacar adelante un proyecto de ley solo de carácter procesal, por importante que esto sea. Entendemos que es deber del Estado desarrollar políticas públicas que garanticen educar y avanzar en una cultura social de respeto a la igualdad de todas las personas, a la diversidad y a la tolerancia.

Nosotros no incorporamos estas materias en el artículo 1° del proyecto aprobado por Senado, porque entendíamos que ese deber ya estaba consagrado en nuestro ordenamiento jurídico y que es responsabilidad constitucional del Estado velar por su respeto. Pero el Presidente de la República me señaló que no tiene inconveniente alguno, si es voluntad de la Cámara de Diputados, incorporarlas en dicho artículo, vía veto, a modo de complemento de esta disposición. Es más, el Presidente ya estaba preparado para dictar un decreto supremo sobre la materia, precisamente en virtud de la atribución que le entrega la Constitución.

Discusión en Sala

En segundo lugar, hay otra materia a la cual se han referido distintos diputados y diputadas, tanto en la Comisión como en esta Sala, relacionada con el inciso segundo del artículo 2°, que establece que cualquier forma de diversidad no podrá ser esgrimida como eximente de responsabilidad penal, y entrega un ejemplo que no nos gustó como quedó redactado, aunque su intención sea obvia y, por lo demás, se trate de una materia contemplada en nuestro ordenamiento jurídico. Dicho inciso dispone que nadie puede utilizar como eximente de responsabilidad penal, por ejemplo, una situación relacionada con raza o etnia, religión o condición sexual. El delito siempre será castigado por sobre cualquier circunstancia, porque, reitero, esas situaciones no son causales eximentes de responsabilidad penal. Pero, como digo, se utilizó un ejemplo que, tras el debate y las conversaciones que ha sostenido, desde hace un tiempo, el Ejecutivo con representantes de distintas organizaciones -me correspondió señalárselo directamente-, no compartimos, porque no queremos generar ningún tipo de ofensa -creo que los señores diputados también lo compartirán plenamente- a ningún sector o persona, precisamente en un proyecto de ley que busca garantizar el respeto a todas las personas.

Por lo tanto, el Presidente de la República se compromete a enviar un veto para eliminar el ejemplo contenido en el inciso segundo del artículo 2°.

En tercer lugar, se cuestionó una materia contenida en el inciso tercero del mismo artículo, que establece que se considerarán siempre razonables las distinciones, exclusiones o restricciones que, no obstante, fundarse en alguno de los criterios mencionados en el inciso primero, se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial los referidos a garantías establecidas en el artículo 19 de la Constitución, o en otra causa constitucionalmente legítima.

Compartimos la idea de que esto se podría prestar para que algunos pensarán que estamos creando una presunción de derecho. Según la redacción del inciso tercero, como se hizo ver ayer en la Comisión, con buenos fundamentos, se podría interpretar que estamos en presencia de una presunción de derecho. Por lo tanto, como no queremos que exista ningún tipo de presunción de derecho en nuestra legislación, el Presidente de la República se ha comprometido a enviar un veto para modificar el inciso tercero del artículo 2°, a fin de que pueda existir prevalencia de la garantía constitucional, pero no en razón de que la ley lo obligue, sino en razón de la superioridad jerárquica de la garantía constitucional.

En cuarto lugar, el artículo 17 establece como agravante de la responsabilidad penal “cometer el delito o participar en él por motivos racistas u otra clase de discriminación arbitraria referente a la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima, a la nación, etnia o grupo social al que pertenezca, a su sexo, orientación sexual,” etcétera. A mi juicio, el Senado dejó un vacío en este artículo, que se refiere a la agravante de la responsabilidad penal. Su intención era establecer como situaciones agravantes todas las conductas mencionadas en el artículo 2°. Sin embargo, por una omisión del Senado, no quedó establecida la identidad de género, que sí está establecida en dicho artículo para los efectos de las particularidades de las conductas relacionadas con la discriminación arbitraria. No existe razón ni justificación alguna para omitir de la agravante de la responsabilidad penal al delito cometido por motivos relacionados con la identidad de género de la víctima, toda vez que lo que queremos es, precisamente, que toda acción delictual que se funde en una acción de discriminación arbitraria tenga una penalidad agravada por la finalidad que busca la acción delictual.

Por lo tanto, señores diputados, el Presidente de la República se compromete ante esta honorable Cámara a enviar las observaciones correspondientes a estas cuatro materias. Como Gobierno, les solicitamos asumir un compromiso entre todos; porque si hay algo valioso que ha ocurrido en estos dos días en la Cámara de Diputados es el debate que hemos tenido y la comprobación de que, desde todos los sectores políticos, con el mayor de los respetos y altura de miras, hemos llegado al más importante de los acuerdos: que todos estamos comprometidos en respetar la dignidad de cada ser humano, en asumir el compromiso de luchar contra la discriminación arbitraria y en generar una sociedad en la cual se respete la diversidad y exista tolerancia. Cuando uno encuentra estos valores en nuestra sociedad y los ve reflejados en todos los sectores políticos,

significa que estamos logrando algo realmente sustancial, cual es mejorar el alma de nuestra patria.

En este sentido, con los vetos que he señalado y el compromiso del Presidente de la República, en nombre del Gobierno quiero solicitar a los honorables diputados que aprueben las modificaciones del Senado, con el objeto de

Discusión en Sala

ganar en tiempo y oportunidad, evitar el riesgo de demora y perfeccionar su texto. Así, tendremos no solo una ley oportuna, como la que necesitamos, sino también una muy buena ley en favor de la dignidad del ser humano.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Para plantear una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente , dado el escenario planteado por el ministro Andrés Chadwick, queda de manifiesto que nosotros debemos continuar con nuestro trabajo legislativo.

Por eso, solicito reunión de Comités, con suspensión de la sesión, para tomar una decisión definitiva.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor SCHILLING.- Señor Presidente, en el nombre del respeto a los derechos que buscamos consagrar en el proyecto que se está discutiendo, se le ha venido a faltar el respeto al Congreso Nacional.

Estamos en el trámite legislativo correspondiente. Si el Gobierno quería negociar, debió haberlo hecho antes, no en la Sala.

No corresponde citar a una reunión de Comités, sino votar las modificaciones del Senado. De ahí saldrá un resultado, que determinará si el proyecto irá o no a Comisión Mixta.

Con todo respeto, garantizamos al Presidente de la República el reconocimiento de las decisiones que tome, si desea mandar un veto a posteriori. Pero no se acepta esta burla a la soberanía popular, expresada en el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde votar las enmiendas del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece medidas contra la discriminación.

En votación la sustitución del artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 56 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume

Discusión en Sala

Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación la supresión del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 55 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel;

Discusión en Sala

Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación la sustitución del artículo 3°, que ha pasado a ser artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 56 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñalosa Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación la supresión del artículo 4°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 40 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela

Discusión en Sala

Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación la sustitución del Título II, que comprende los artículos 3° a 8°.

Cabe hacer presente que los artículos 3° y 6° requieren el voto afirmativo de 67 señoras diputadas y señores diputados para su aprobación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 56 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Por no haber alcanzado el quórum requerido, se rechazan los artículos 3º y 6º, y se entienden aprobadas las demás disposiciones.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan

Discusión en Sala

Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 9º, nuevo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 1 abstención.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Campos Jara Cristián; Cerda García Eduardo; Rincón González Ricardo; Silber Romo Gabriel; Vallespín López Patricio.

-Se abstuvo el diputado señor Andrade Lara Osvaldo.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 10, nuevo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 56 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobado.

Discusión en Sala

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 11, nuevo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 109 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 1 abstención.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic

Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos;

Discusión en Sala

Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Campos Jara Cristián; Muñoz D'Albora Adriana.

-Se abstuvo el diputado señor Farías Ponce Ramón.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 12, nuevo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 56 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 13, nuevo, para cuya aprobación se requiere del voto afirmativo de 67 señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,

Discusión en Sala

58 votos; por la negativa, 56 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Rechazado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 14, nuevo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 55 votos. Hubo 1 abstención.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón

Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett

Discusión en Sala

Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Chahín Valenzuela Fuad.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación la sustitución del epígrafe del Título III.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 107 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 1 abstención.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltola Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis;

Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Espinoza Sandoval Fidel; Jarpa Wevar Carlos Abel; Pérez Arriagada José; Saa Díaz María Antonieta; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel.

Discusión en Sala

-Se abstuvo el diputado señor Espinosa Monardes Marcos.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 15, nuevo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 112 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan

Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor González Torres Rodrigo.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación la sustitución del artículo 9º, que ha pasado a ser 16.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 114 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio;

Discusión en Sala

Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De

Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación la sustitución del artículo 10, que ha pasado a ser 17.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 56 votos. Hubo 1 abstención.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Rechazada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñalosa Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

Discusión en Sala

-Se abstuvo el diputado señor Pérez Lahsen Leopoldo.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 18, nuevo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 55 votos. No hubo abstenciones.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor MONCKEBERG, don Nicolás (Presidente).- El proyecto pasa a Comisión Mixta.

(Aplausos)

Propongo a la Sala integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación de este proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación con la diputada señora María Antonieta Saa y los diputados señores Gonzalo Arenas, Edmundo Eluchans, Aldo Cornejo y Alberto Cardemil.

Acordado.